



Congreso de la República

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Lima, 17 de Mayo del 2010

OFICIO N° 061-2010-GLE/CR

Doctor
LUIS ALVA CASTRO
Presidente del Congreso de la República
Presente.-

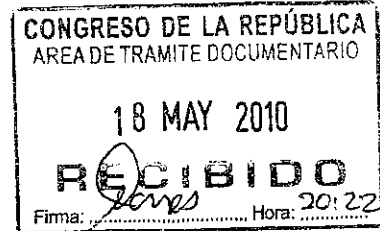
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de hacerle llegar el Informe en Minoría de la *"Comisión Investigadora sobre los hechos acontecidos en la ciudad de Bagua, aledaños y otros, determinando responsabilidades a que haya lugar"* (fs. 268), presentado por el suscrito.

Sin otro particular y agradeciéndole una vez más la atención a la presente, quedo de Ud.

Muy Atentamente,

GUIDO LOMBARDI ELÍAS
Congresista de la República



Sin anexos pendientes de entrega.

**"COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE LOS HECHOS ACONTECIDOS EN LA
CIUDAD DE BAGUA, ALEDAÑOS Y OTROS, DETERMINANDO
RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR"**

**PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2009-2010
Segunda Legislatura Ordinaria**

Secretario
Salud
FE: del 27 al 31
del 01 al 10



**INFORME EN PRESENTADO POR EL
CONGRESISTA GUIDO LOMBARDI ELIAS**

VOLUMEN 1



Lima, 5 de mayo de 2010

"Es por ello que debo decir aquí, fuerte y claro, que el reclamo indígena se torna una y varias veces en un reclamo no por la integración que los asimile, sino por una inclusión que respete su diferencia, que los tome en cuenta, que oiga su voz, que les confiera espacio en la toma de decisiones, y que les abra oportunidades reales para alcanzar su propia prosperidad."

***Beatriz Merino, Defensora del Pueblo.
Presentación ante la Comisión.***



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

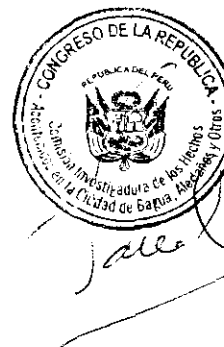
I. SOBRE LA COMISIÓN INVESTIGADORA.....	1
I.1. Naturaleza y mandato.....	1
I.2. Objetivos de la investigación:.....	1
I.3. Integrantes.....	6
I.4. Plan de trabajo y metodología.....	6
I.5. Actividades realizadas.....	8
I.6. Gestión de la información.....	17
I.6.1. Pedidos de información.....	17
I.6.2. Documentos remitidos y recibidos.....	25
I.6.3. Gestión.....	25
II. MARCO NORMATIVO	26
II.1. Criterios a tomar en cuenta para definir el marco normativo del informe.....	26
II.1.1. Criterios generales.....	26
II.1.2. Criterios específicos.....	27
III. CRONOLOGÍA SOBRE LOS HECHOS OBJETO DE INVESTIGACIÓN... 31	
DOLOR Y DUELO EN EL PERU.....	89
IV. ANÁLISIS.....	104
IV.1. Principales Antecedentes del Conflicto.....	104
IV.1.1. Pueblos Indígenas Amazónicos: características y relación con el Estado.....	104
IV.1.2. La actuación del Poder Ejecutivo y Legislativo en relación a los decretos legislativos.....	117
IV.1.3. El derecho a la consulta previa.....	124
IV.1.4. La Explotación Minera en la Cordillera del Cóndor: El papel de INRENA, SERNANP, el Ministerio de Energía y Minas y la Empresa Minera Afrodita.....	129
IV.1.5. La actuación del Congreso de la República.....	154



IV.1.6. La actuación del Poder Ejecutivo en relación al conflicto de Bagua: La Unidad de Prevención de Conflictos de la Presidencia de Consejo de Ministros, el Ministerio de Ambiente y el INDEPA.....	169
IV.1.7. Medios de Comunicación, ONGs e Iglesia.....	177
IV.1.8. Penalización de la Protesta.....	185
IV.2. Los actos violentos del 5 junio del 2009 y la actuación del Ministerio del Interior, la Policía Nacional y el Ministerio de Defensa.....	187
IV.2.1. La Curva del Diablo el 5 de Junio.....	187
IV.2.2. La Estación 6 de Petro Perú el 5 de Junio de 2009.....	194
IV.2.3. Las Fuerzas Armadas y el 5 de Junio.....	206
V. LA ACTUACIÓN CON POSTERIORIDAD AL 5 DE JUNIO DEL 2009.....	209
VII. RESPONSABILIDADES.....	213
VII.1. Propuesta de esquema de establecimiento de responsabilidades institucionales.....	213
VII.1.1. Parámetro de valoración de las responsabilidades frente a la pretendida regulación sobre las tierras amazónicas.....	213
VII.1.2. Criterios para el establecimiento de las responsabilidades.....	214
VII.1.2.1 Responsabilidades del Congreso de la República.....	214
VII.2. Sobre la responsabilidad política de la Ministra del Interior por los Hechos de violencia ocurridos en Bagua y zonas aledañas, el 5 de junio del 2009.....	216
VII.2.1. El marco normativo de la responsabilidad política del Ministro del Interior por el ejercicio de las funciones de policía a través de la Policía Nacional del Perú.....	216
VII.2.2. Criterios para establecer la responsabilidad política del Ministro del Interior por el ejercicio defectuoso de las funciones de policía a través de la Policía Nacional del Perú.....	218
VII.3. La responsabilidad política de la Ministra del Interior Mercedes Cabanillas por los hechos de violencia ocurridos en Bagua.....	222
VII.4. Responsabilidades en el Poder Ejecutivo por la aprobación de los decretos legislativos sobre los territorios amazónicos.....	227



VII.5. Responsabilidad del Ministro de Interior Octavio Salazar por infracción del artículo 97º de la constitución y los artículos 35º y 88 del Reglamento del Congreso de La República.....	243
VII.5.1. Parámetro normativo para establecer la responsabilidad del Ministro del Interior por infracción a la Constitución.....	245
VII.6. Inconstitucionalidad por omisión del Congreso frente al derecho a la consulta previa establecida en el Convenio N° 169º de la OIT, así como al mandato de legislación adecuada para la Amazonía establecido en el artículo 69º de la Constitución.....	250
VIII. CONCLUSIONES.....	255
VIII.1 ASPECTOS GENERALES.....	255
VIII.2. RESPECTO A LA DELEGACIÓN DE FACULTADES LEGISLATIVAS	256
VIII.3. SOBRE LA PROTESTA INDÍGENA Y LA GESTIÓN DEL CONFLICTO	257
VIII.4. SOBRE EL OPERATIVO.....	259
VIII.5. RESPECTO A LAS MUERTES.....	260
VIII.6. RESPECTO A LAS RESPONSABILIDADES POLÍTICAS.....	261
IX. RECOMENDACIONES.....	264



INTRODUCCIÓN

El presente informe aspira a ubicar los trágicos acontecimientos de Bagua en el contexto de una interpretación de largo aliento, que nos permita alejarnos de la coyuntura y evitar la utilización política de un drama nacional. Su objetivo es contribuir en el diseño de reformas destinadas a garantizar una mayor cohesión de nuestra sociedad y una mayor eficiencia del funcionamiento del Estado. Aunque la dolorosa pérdida de vidas humanas exige el establecimiento de responsabilidades individuales, la función de la Comisión es explicar por qué fallaron nuestras instituciones y cómo se pudo llegar al encadenamiento fatídico de tantas incomprensiones. Desde los acontecimientos de Bagua (abril-junio del 2009) se han producido nuevos casos en los que la expresión de la protesta social enfrenta una respuesta inadecuada de las autoridades, lo que desemboca en la pérdida de vidas de compatriotas, descrédito de la policía, fragilización de los poderes públicos y malestar en el conjunto de la ciudadanía. Compete a los fiscales y a los jueces acusar y juzgar. Pero aun si llenáramos las cárceles de funcionarios negligentes, estrategias incompetentes y líderes venales, el mal diseño de nuestras instituciones y la falta de políticas adaptadas a nuestra realidad seguirían causando atraso, sufrimiento y frustración. Es tarea de la Representación Nacional reconocer los disfuncionamientos y los prejuicios que propician el enfrentamiento entre peruanos y alimentan un clima de violencia larvada. Y para eso podríamos comenzar reiterando una denuncia mil veces hecha y siempre desoída: que desde los inicios de nuestra República se ha sólido tomar decisiones en Lima con total prescindencia de la diversidad de nuestro país. Por eso decía Jorge Basadre que el Perú estaba en deuda con nuestros compatriotas de la Amazonía. Mucho antes que él, el padre de la Constitución de la primera República creada en territorio americano, Thomas Jefferson, introducía en el espíritu de la ley de su país parte de la sabiduría política elaborada por los indígenas de Norteamérica. ¡Que no se diga de nosotros, más de 200 años después, que en vez de escuchar y respetar el mensaje de pueblos ancestrales, nos relacionamos con ellos a través del silencio, la imposición y el desprecio!



Si nuestros antecesores de principios del siglo pasado pretendieron hacer un balance del primer centenario de nuestra vida republicana, incumbe a la actual generación legar a nuestros descendientes un país que pueda celebrar su segundo centenario de la independencia con el legítimo orgullo que ofrecen la seguridad y la prosperidad para todos. En ese sentido hay una deuda, del Estado Peruano y del conjunto de la sociedad, con los pueblos indígenas de la Amazonía. Porque lo ocurrido en Bagua el 5 de junio del 2009 no es sino la culminación de una larga serie de conflictos y desencuentros.

Y uno de esos desencuentros, acaso el mayor, radica en la falta de representatividad de la población indígena, en su dificultad para hacerse escuchar a la que ya hemos hecho referencia. Por tal motivo, una de las principales reflexiones a las que debería de llevarnos la tragedia de Bagua es a buscar una solución a ese problema de debilidad y "fragmentación" de la dirigencia indígena. A tal fin proponemos como primer paso la creación de un Distrito Electoral Especial que permita la presencia de dos representantes de los indígenas en el Congreso Nacional.

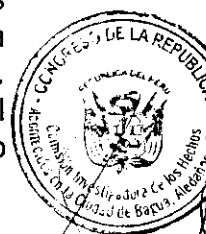
El pueblo awajún habita en el Alto Marañón desde hace por lo menos mil años. Recientes descubrimientos arqueológicos dan cuenta de esa continuidad¹ y, si nos referimos a lo que los antropólogos llaman "conjunto Jíbaro", la extensión de sus posesiones incluiría zonas andinas del actual departamento de Piura. La relación de esos pueblos (Awajún, Wampís, Shuar) con el Estado peruano ha sido compleja.

Los conflictos con el Ecuador (1941; 1981; 1995) y las frecuentes escaramuzas en la frontera norte propiciaron el contacto más cercano y duradero entre el Estado y los indígenas del Alto Marañón, y tuvieron consecuencias permanentes: colonización forzada y frustrada en el 41; participación heroica y combativa en el 95. Como señaló el General Eduardo Fournier Coronado en su obra **Tiwinza con Z. El conflicto Peruano-Ecuatoriano 1995**, "Durante la confrontación bélica iniciada por el vecino país del norte en el alto Cenepa, tuvieron un papel preponderante los pueblos nativos de las comunidades Awaruna y Huambisa (... Con su invaluable apoyo a las actividades logísticas de nuestras tropas, contribuyeron a la victoria final en la cuenca del Cenepa muchos de ellos a costa de sus vidas" (89).²

Pero son los agentes económicos, formales e informales, legales e ilegales los que someten a los indígenas de la Amazonía a innumerables abusos. En palabras de la Defensora del Pueblo, doctora Beatriz Merino, en su presentación ante esta Comisión: "esclavizando a los indígenas de muy diversas formas, especialmente mediante el sistema de la "habilitación". Eran frecuentes las invasiones a las tierras

¹ Según el historiador ecuatoriano Pedro Porras se remontan por lo menos al año 1200 de nuestra era (*Investigaciones arqueológicas a las faldas del Sangay* (Quito, 1987, página 421 y siguientes). Por su parte el arqueólogo peruano Daniel Morales remite esa presencia al año 1000, basándose en la difusión de un estilo cerámico en todo el norte del Perú.

² Las innumerables referencias en tono acusador a la presencia de "reservistas" -es decir licenciados del Ejército- entre los actores de la protesta y de los enfrentamientos como si eso fuera una presencia inexplicable es, por esa razón, difícil de entender. Hay que enfatizar que los reservistas son tan indígenas como los que no hicieron el Servicio Militar y tienen intactos sus derechos ciudadanos.



File



OL

de las comunidades por parte de personas e instituciones de la región y también de población inmigrante de la sierra. No se respetaban los títulos de propiedad de los indígenas ante la pasividad de las diversas dependencias públicas del Estado, que en vez de impedirlo lo consentían o animaban. A este panorama de abandono secular cabe añadir que hubo a su vez un alto componente de discriminación racial en la relación entre los indígenas y la vertiente "occidental y cristiana" de nuestra nación. En varios apartados del presente informe y también en la cronología nos referimos a esta situación de abandono histórico que explica la compleja y conflictiva relación entre el Estado Peruano y las comunidades amazónicas. Por ejemplo, el bombardeo en 1965 por parte de la Fuerza Aérea Peruana de una zona poblada de nuestra amazonía. Las bombas utilizadas entonces (aparentemente por primera vez en la historia) fueron de NAPALM, el mortal desfoliador que tan eficaz se demostraría sólo unos años después en Viet Nam. El objetivo de esa acción militar era eliminar los últimos efectivos de la columna guerrillera de Luis de la Puente Uceda, hecho a consecuencia del cual se produjo un número indeterminado de muertes entre los pobladores, con lo que se demuestra el absoluto desprecio por la vida de los indígenas que prevalecía en la clase dirigente peruana.



Asesores militares norteamericanos junto a miembros de la fuerza contrainsurgente de la Guardia Civil durante entrenamiento de paracaidismo. Mazamari, Satipo, 1965. Cortesía del Departamento de Estado de EE.UU. (del libro *War of shadows*)

El dato se conoce ahora gracias a documentos desclasificados recientemente por el Departamento de Estado y estudiados por los investigadores Michael F. Brown y Eduardo Fernández en su libro *War of shadows, struggle for Utopia in the Peruvian Amazon*. En él se señala por ejemplo el reporte de James Haahr, primer secretario de la Embajada de Estados Unidos, quien expresó "que la guerrilla comunista había

ganado todo lo que se había propuesto: tiene armamento seguro, ha creado pánico entre la población civil, ha comenzado a paralizar la economía del área, lo que probablemente los proveerá de nuevos reclutas y obligará a las FFA a matar campesinos y demostrar al país que la fuerza armada y la policía no tienen el entrenamiento ni la capacidad de conducir una campaña antiguerrilla". Aparentemente para evitar esas indeseables consecuencias se facilitó bombas napalm, con "la esperanza" de limpiar el área ocupada por la guerrilla. Según la información remitida desde la embajada USA en Lima al Departamento de Estado americano, "se había rechazado inicialmente el pedido de napalm que hizo el gobierno peruano, por la dificultad de distinguir las posiciones guerrilleras de los asentamientos nativos". (El subrayado es nuestro). Víctor Villanueva, historiador militar, cree que la fuente de tales materiales fue la International Petroleum Company. En cualquier caso, e independientemente de cuál fuera su origen, entre los documentos remitidos por la Embajada de Estados Unidos el 25 de agosto de 1965 se encuentra el siguiente dato: "La Fuerza Aérea peruana ha hecho uso de doce de las dieciséis bombas napalm que estaban en su poder". El libro recoge también la declaración de Pedro Kintaro, quien habla sobre lo sucedido en 1965: "Las bombas empezaron a caer. Los aviones eran negros. Sonaban como pitos. Volaban muy bajo y arrojaban bombas. Excavamos huecos para escondernos, pero las bombas estallaban en fuego".



La reciente condena de 18 meses de prisión condicional al general Alberto Jordán Brignole, quien evitó un posible derramamiento de sangre en Moquegua, parece una advertencia para quien quiera escucharla: la vida humana importa poco y, como consecuencia, en el mantenimiento del orden público se privilegiará la represión en lugar del acercamiento a la población.

Al inicio de nuestro trabajo, recibimos información reiterada respecto a la posible existencia de narcotráfico en la zona como un elemento a tener en cuenta en nuestra investigación. De igual modo, durante la visita a Bagua y alrededores, varias personas hicieron referencia a este tema, aunque sin aportar datos precisos. La ausencia del Estado, la repentina creación de fortunas inexplicables y la inaccesibilidad de la zona avalaban esta suposición. Sin embargo, lo cierto es que nada concreto podemos decir al respecto, aun cuando no deba subestimarse esa posibilidad, que debería seguir siendo investigada.



La responsabilidad atribuida a las Casas de Alba en la organización y radicalización de la protesta indígena, así como la posibilidad de que se estuvieran utilizando recursos económicos provenientes del Gobierno de Venezuela no han podido ser probadas por quienes hicieron la imputación. Por nuestra parte, no hemos encontrado ningún indicio que avale estas hipótesis.

En cuanto al modelo económico de desarrollo propuesto por el Gobierno –y ejemplarizado por el Presidente Alan García en sus artículos "El perro del hortelano-, cabe decir que no sólo no es el único existente, sino que tampoco es el más comúnmente aceptado por los economistas después de la crisis del 2008. De hecho, el actual presidente de los Estados Unidos, Barack Obama, propuso en su discurso de investidura un nuevo modelo de desarrollo encaminado a superar la actual crisis económica. En él se hacía referencia, como cambio sustancial, a la necesidad de potenciar las energías renovables. En esa misma línea pero de un

modo mucho más próximo y directo, el Ecuador “inició una innovadora discusión sobre formas alternativas de protección del patrimonio natural, así como de las políticas públicas y de los derechos de las culturas y sociedades ligadas a territorios de conservación... La iniciativa implica una ruptura conceptual en base a un pensamiento económico y ético diferente”.³ Siendo que nuestro país se encuentra entre aquellos con más alta vulnerabilidad al cambio climático (desaparición de glaciares tropicales y desertificación de la Amazonía), bien haríamos en replantearnos en qué condiciones llevamos a cabo la explotación de nuestros recursos naturales. En este sentido, es muy posible que ese empeño de modernización coincidiera con la cultura indígena, y que lo único necesario para avanzar juntos en la buena dirección fuera el mutuo respeto a las diferencias.

El tema no involucra solamente el derecho de los pueblos amazónicos a ser consultados sobre acciones o medidas que puedan afectar sus condiciones de vida, comprende también la necesidad de la humanidad en su conjunto de encontrar mecanismos que permitan la protección del medio ambiente, sobre todo después de recientes desastres ecológicos como la incontrolable fuga de petróleo en el Golfo de México.

Por esa razón debería apoyarse, desde todas las instancias del Estado y de la sociedad, la propuesta de Reserva de Biosfera Awajun Wampis Nor Oriental del Marañón elaborada por un equipo técnico interdisciplinario en el marco del funcionamiento de la Mesa de Concertación de Recursos Naturales y Medio Ambiente de la provincia de Condorcanqui, Región Amazonas⁴.

En todo caso resulta difícil definir la lógica con la que actúa el gobierno en este tema. La crisis por lo que hoy atraviesa el Partido Aprista podría hacernos pensar que se encuentra inmerso en contradicciones que no sabe cómo resolver. Los más suspicaces añadirían que hay un condicionamiento de ciertos funcionarios –del más alto nivel- para atender de manera especialmente diligente a los representantes del poder económico.⁵ Los pesimistas afirman por su parte que la explicación reside en la falta de cuadros técnicamente preparados, en la incapacidad de gestión y en la venalidad generalizada. En otras palabras, ineptitud y corrupción.

³ “Iniciativa Yasuni-ITT: La gran propuesta de un país pequeño” publicado por los ministerios del Ambiente y de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración del Ecuador.

⁴ Formulario de Propuesta de Reserva de Biosfera AWNOM, julio 2005. Dicha reserva alberga quince zonas de vida y constituye un importante refugio de flora y fauna amenazada a nivel nacional e internacional, reportándose un total de 12 y 18 especies amenazadas de aves y mamíferos respectivamente, con categorías **EN PELIGRO O VULNERABLE**. Comprende un sistema de cuatro cordilleras: (El Cóndor, Campanquiz, Tuantanain y Colán) en el que destaca la Cordillera del Cóndor, el conjunto de montañas de arenisca más importante de la región andina. La cima de estas mesetas presenta la única muestra de formaciones vegetales tipo tepui en el Perú. Con un área total aproximada de 24,274 Km² y una población aproximada de 140 mil habitantes la Reserva de Biosfera AWNOM posee características socioculturales y ecológicas que la convierten en un lugar privilegiado para fomentar un desarrollo económico y humano sostenible a escalas local y regional.

⁵ Al respecto y a manera de ejemplo puede citarse el insólito documento firmado el 8 de noviembre de 2005 por funcionarios de diversos ministerios y el representante de la Compañía Minera Afrodita en el cual se acuerda que INRENA deberá emitir, en el plazo de tres días, “un informe en el cual de opinión técnica favorable para la explotación minera de la Compañía Minera Afrodita en la Cordillera del Cóndor”.



de



el

En todo caso, en opinión de quienes suscribimos el presente informe, el hecho de que los decretos legislativos fueran elaborados por un gabinete (Del Castillo) y defendidos y aplicados por otro (Simon) abona en la tesis de un modelo económico privilegiado como el único viable como explicación de la contumacia gubernamental. Esa convicción no implica negar que haya empresarios que pueden recibir enormes beneficios y retribuirlos con generosidad.

Finalmente, una actitud de desprecio hacia las comunidades amazónicas no debe descartarse como desencadenante de los hechos del 5 de junio. Ella se hace patente en la ligereza con la que la Policía Nacional planea y ejecuta la operación de desalojo, pero también en los artículos del ciudadano presidente, cuando señala, por ejemplo, que "...hay comunidades artificiales cuyos habitantes viven en la extrema pobreza, esperando que el Estado les lleve toda la ayuda en vez de poner en valor sus cerros y tierras, alquilándolas, transándolas porque si son improductivas para ellos, sí serían productivas con un alto nivel de inversión o de conocimientos que traiga un nuevo comprador". Por si no hubiera quedado claro el doctor García añade que "son tierras ociosas porque el dueño no tiene formación ni recursos económicos, por tanto su propiedad es aparente".⁶ (El subrayado es nuestro).



⁶ García Pérez, Alan: "El síndrome del perro del hortelano" El Comercio, Lima, 28 de octubre del 2007

I. SOBRE LA COMISIÓN INVESTIGADORA

I.1. Naturaleza y Mandato

El Pleno del Congreso, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2009, acordó conformar la Comisión Investigadora sobre los hechos acontecidos en la ciudad de Bagua, aldeaños y otros, aprobando un texto sustitutorio de la parte resolutive de la moción de consenso respecto de las mociones N° 7684 y 7704¹.

El plazo otorgado a la comisión fue de 120 días hábiles, los cuales se cumplían el 25 de marzo del 2010. El 17 de marzo la comisión aprobó por unanimidad solicitar la ampliación del plazo de la Comisión por 45 días calendario, aprobándose finalmente en el Pleno una ampliación de 30 días calendario.

Posteriormente se aprobó el 22 de abril en Comisión y por unanimidad solicitar un segundo pedido de ampliación de 30 días. Este pedido fue presentado a la Presidencia y por acuerdo del Consejo Directivo y del Pleno se otorgó una ampliación de plazo hasta el 12 de mayo del 2010.

I.2. Objetivos de la investigación:

- I.2.1. Identificar las causas del conflicto entre el Estado Peruano y los pueblos indígenas que dieron origen a los hechos acontecidos el 5 de junio de 2009 en la ciudad de Bagua, aldeaños y otros.
- I.2.2. Determinar las responsabilidades individuales e institucionales que originaron el conflicto del 5 de junio de 2009 en la ciudad de Bagua, aldeaños y otros.
- I.2.3. Elaborar conclusiones y propuestas que, desde las funciones de control político, de legislación y de representación, aporten a la prevención y solución de conflictos sociales, étnicos e interculturales.
- I.2.4. Brindar, a través de su informe, un instrumento de trabajo que fortalezca la función de representación del Congreso de la República y las relaciones entre el Estado y los ciudadanos.

La comisión investigadora se rige por la Constitución y el Reglamento del Congreso de la República, los artículos de la Constitución pertinentes son los siguientes:

Artículo Nro. 97°

El Congreso puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público. Es obligatorio comparecer, por requerimiento, ante las comisiones encargadas de tales investigaciones, bajo los mismos apremios que se observan en el procedimiento judicial.

¹ Ver mociones y plan de trabajo en anexo 1.



Para el cumplimiento de sus fines, dichas comisiones pueden acceder a cualquier información, la cual puede implicar el levantamiento del secreto bancario y el de la reserva tributaria; excepto la información que afecte la intimidad personal. Sus conclusiones no obligan a los órganos jurisdiccionales.

Artículo Nro. 96º

Cualquier representante a Congreso puede pedir a los Ministros de Estado, al Jurado Nacional de Elecciones, al Contralor General, al Banco Central de Reserva, a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, a los Gobiernos Regionales y Locales y a las instituciones que señala la ley, los informes que estime necesarios.

Los artículos del Reglamento pertinentes son los siguientes:

Artículo Nro. 88º

El Congreso puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público, promoviendo un procedimiento de investigación que garantice el esclarecimiento de los hechos y la formulación de conclusiones y recomendaciones orientadas a corregir normas y políticas y/o sancionar la conducta de quienes resulten responsables, de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) *Las Comisiones de Investigación se constituirán por solicitud presentada mediante Moción de Orden del Día. Para su admisión a debate y aprobación sólo se requiere el voto aprobatorio del treinta y cinco por ciento (35%) de los miembros del Congreso. Integrarán la Comisión entre tres y cinco Congresistas, propuestos por el Presidente del Congreso, respetando hasta donde sea posible el pluralismo y proporcionalidad de los Grupos Parlamentarios. A fin de garantizar el debido proceso, se evitará que la integren quienes hayan solicitado su constitución.*

La Comisión presenta un informe dentro del plazo que fije el Pleno del Congreso. No puede solicitarse prórroga sin que se presente un informe preliminar. El Consejo Directivo pone este informe en la agenda de la sesión en que se debata la prórroga, que debe ser la siguiente o subsiguiente a la presentación de la solicitud de dicha prórroga.

Las sesiones de las Comisiones Investigadoras son reservadas. El levantamiento de la reserva sólo procede:

- Cuando la materia de su indagación o sus deliberaciones no incluyan aspectos que afectan a la intimidad, honra o dignidad personal de los sujetos pasivos de la investigación o de sus familias.*
- Cuando la materia de la investigación o sus deliberaciones no afecte el derecho a la reserva tributaria ni al secreto bancario de los investigados.*
- Cuando la materia de la investigación o de sus deliberaciones no comprometa asuntos vinculados a la seguridad nacional.*



Tienen el mismo carácter y gozan de iguales prerrogativas las Comisiones Ordinarias que reciben el encargo expreso del Pleno del Congreso para realizar investigaciones en aplicación del artículo 97º de la Constitución.

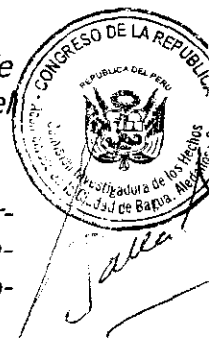
La información relativa a la intimidad, honra o dignidad de las personas y el levantamiento de la reserva tributaria o del secreto bancario sólo habilitan a la obtención de información por las Comisiones Investigadoras del Congreso. La información protegida constitucionalmente obtenida por las Comisiones Investigadoras sólo es divulgable públicamente en cuanto fuera estrictamente necesario expresarla y comentarla con la finalidad y para justificar la existencia de responsabilidad en el informe de la comisión ante el Pleno del Congreso.

En cualquier caso, el levantamiento de la reserva se hace a solicitud de no menos de dos miembros de la Comisión Investigadora y requiere el acuerdo de la mayoría del número legal de sus miembros.

- b) Las autoridades, los funcionarios y servidores públicos y cualquier persona, están en la obligación de comparecer ante las Comisiones de Investigación y proporcionar a éstas las informaciones testimoniales y documentarias que requieran.*
- c) Los requerimientos para comparecer se formularán mediante oficio, cédula o citación pública, deben constar los datos necesarios para que el citado conozca del apercibimiento y de las responsabilidades en que puede incurrir en caso de resistencia. El requerimiento a las personas jurídicas se entenderá dirigido a quien sea su representante legal.*
- d) Las Comisiones de Investigación pueden utilizar los siguientes apremios:*
 - Solicitar que sea conducido por la fuerza pública, cuando el citado no comparezca el día y hora señalados o se resiste a exhibir o hacer entrega de documentos que tiene en su poder y son necesarios para el esclarecimiento de los hechos investigados.*
 - Solicitar que se autorice el allanamiento de los domicilios y locales, para practicar incautación de libros, archivos, documentos y registros que guarden relación con el objeto de la investigación.*

Las solicitudes para que se practiquen los apremios serán presentadas ante el Juez Especializado en lo Penal, el mismo que accederá a la petición y ordenará que se realice por el mérito de la solicitud en el primer caso y previa evaluación de los argumentos presentados por la Comisión de Investigación en el segundo caso.

En caso de que el citado no se presente al primer llamado de la Comisión, el Juez podrá dictar a solicitud expresa de la Comisión, orden de captura contra el citado, a fin de hacer efectivo el requerimiento de la Comisión Investigadora.



Al hacerse efectiva la orden de captura, la Policía Nacional del Perú pondrá al detenido a disposición del Juez Penal de Turno e informará inmediatamente por cualquier medio al Presidente de la Comisión Investigadora para que, bajo responsabilidad, en un plazo no mayor de 24 horas se realice la sesión donde proporcione el testimonio requerido.

En todo caso se salvaguardará el respeto de los derechos a la intimidad y al honor de las personas, así como el secreto profesional y los demás derechos constitucionales.

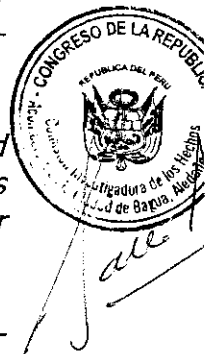
Quienes comparezcan ante las Comisiones de Investigación tienen el derecho de ser informados con anticipación sobre el asunto que motiva su concurrencia. Pueden acudir a ellas en compañía de un Abogado. Tienen el derecho de solicitar copia de la transcripción de su intervención; si por alguna razón no fuera grabada, pueden solicitar copia de la parte del Acta que corresponda.

Las personas que deben comparecer y se encuentren fuera de la ciudad de Lima o del país, tendrán derecho al reembolso de pasajes y viáticos por cuenta del Congreso, salvo que los Congresistas se trasladen al lugar donde aquellas se encuentren.

- e) *Las Comisiones Investigadoras están facultadas para solicitar el levantamiento del secreto bancario y de la reserva tributaria, con arreglo a las normas que regulan la materia. Las comisiones al mismo tiempo que presentan una denuncia constitucional o común tienen el derecho de solicitar al Poder Judicial, el impedimento de salida por sólo una vez y por no más de quince días. Tratándose del secreto bancario el pedido se solicita a través de la Superintendencia de Banca y Seguros.*
- f) *La intervención del Ministerio Público o el inicio de una acción judicial en los asuntos de interés público sometidos a investigación por el Congreso, no interrumpen el trabajo de las Comisiones de Investigación. El mandato de éstas prosigue hasta la extinción de los plazos prefijados por el Pleno y la entrega del informe respectivo.*
- g) *Cuando de las investigaciones que realizan las Comisiones de Investigación aparezca la presunción de la comisión de delito, el informe de la Comisión establece hechos y consideraciones de derecho, con indicación de las normas de la legislación penal que tipifiquen los delitos que se imputan al investigado o a los investigados, concluyendo con la formulación de denuncia contra los presuntos responsables.*

Si los imputados fueran altos funcionarios del Estado, comprendidos en el artículo 99° de la Constitución Política, el informe debe concluir formulando denuncia constitucional.

- h) *Presentado el informe de la Comisión de Investigación, el Pleno del Congreso lo debate y vota. Si del debate apareciesen hechos o pruebas*



nuevas, el Pleno puede optar por devolver el informe a la Comisión y acordar nuevo plazo o nombrar una nueva Comisión.

- i) Si el informe es aprobado, el Congreso lo envía al Fiscal de la Nación, acompañado de todos los actuados, a fin de que proceda a iniciar las acciones que correspondan, tratándose de personas no pasibles de acusación constitucional. Las conclusiones aprobadas por el Congreso no obligan al Poder Judicial, ni afectan el curso de los procesos judiciales.
- j) Si del informe se derivan denuncias contra funcionarios sujetos a antejuicio, deberán distinguirse las relacionadas con delitos cometidos en el ejercicio de función las que se tramitarán conforme a lo previsto en los artículos 99° y 100° de la Constitución Política y las normas reglamentarias que regulan la materia. Las demás, seguirán el procedimiento establecido en el inciso i) de ese artículo de ser el caso.
- k) No se suspenden las facultades, actividades y plazos de las Comisiones de Investigación durante el receso parlamentario.

La Mesa Directiva del Congreso puede disponer que se contrate a profesionales y técnicos especializados para que apoyen el trabajo de las Comisiones de Investigación, así como los servicios necesarios. La solicitud la hará el Presidente de la Comisión. Debe fundamentar el pedido en forma adecuada.



Artículo Nro. 87°

Cualquier Congresista puede pedir a los Ministros, al Jurado Nacional de Elecciones, al Contralor General, al Banco Central de Reserva, a la Superintendencia de Banca y Seguros, a los gobiernos regionales y locales y a todos los demás organismos del sector público, los informes que estime necesarios para el ejercicio de su función. Esta atribución no autoriza a solicitar información sobre procesos judiciales en trámite, salvo que sea pública o el juez o fiscal o la Sala que conoce el asunto acceda a entregar la información, bajo su responsabilidad y siempre que se lo permitan las leyes orgánicas del Poder Judicial y del Ministerio Público y las normas procesales vigentes.

El pedido se hace por escrito fundamentado y preciso. El Congresista obligatoriamente debe dirigir copia del oficio conteniendo el pedido a la Mesa Directiva. Si dentro de los quince días posteriores el Ministro no responde, la Mesa Directiva procede a la reiteración del pedido. Transcurridos siete días después de la reiteración, el Ministro o funcionario requerido está obligado a responder personalmente, según corresponda y lo determine el Consejo Directivo, ante el Pleno o ante la Comisión Ordinaria, vinculada con el asunto motivo del pedido. Mensualmente, se publica la relación de los Ministerios o entidades de la administración que hubieren incumplido con responder.



Los Vicepresidentes del Congreso no firmarán los oficios que contengan

pedidos de información que no se refieran a asuntos de interés público y de utilidad para el ejercicio de la función de Congresistas. Tampoco procederán los que contengan ruegos o peticiones de privilegios o favores.

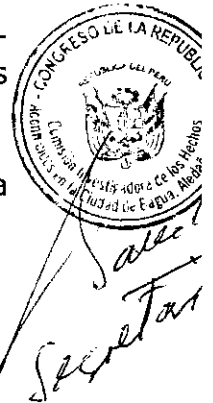
La Mesa Directiva del Congreso publica los pedidos de los Congresistas y las respuestas de los Ministros o funcionarios requeridos en un boletín trimestral especial, que también difunde las preguntas, respuestas y re-preguntas producidas en las estaciones de preguntas y respuestas del último trimestre.

I.3. Integrantes

El 10 de setiembre de 2009 se aprobó por unanimidad la designación de los siguientes congresistas para integrar la Comisión Investigadora sobre los hechos acontecidos en la ciudad de Bagua, aldeaños y otros.

En la sesión de instalación del día 29 de setiembre de 2009, se eligió la Mesa Directiva de la Comisión Investigadora:

1. **Guido Lombardi Elías**, por Unidad Nacional (Presidente)
2. **Víctor Isla Rojas**, por el Partido Nacionalista (Vicepresidente)
3. **Elías Rodríguez Zavaleta**, por el APRA (Secretario)
4. **Wilder Calderón Castro**, por el APRA
5. **Martha Moyano Delgado**, por el Fujimorismo
6. **Eduardo Espinoza Ramos**, por Unión por el Perú
7. **Juan Perry Cruz**, por Alianza Nacional.



Posteriormente, el 21 de octubre el Pleno del Congreso aprobó por unanimidad una modificación en la conformación de la Comisión Investigadora, a través de la cual ingresó el **Congresista Luis Humberto Falla Lamadrid** en reemplazo del Congresista Elías Rodríguez Zavaleta. Esta designación se formaliza mediante el oficio N° 134-2009-2010-DP-D/CR, recibido el 26 de octubre de 2009.

I. 4. Plan de trabajo y Metodología²

Presentamos a continuación las etapas de investigación y el cronograma establecidos en el Plan de trabajo aprobado por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria de la comisión, realizada el día 20 de octubre de 2009.



I.4.1. Etapas de la Investigación

- I.4.1.1.** Recopilación de Información. Se recurrirá a fuentes diversas y plurales para lograr la máxima objetividad e imparcialidad.
- I.4.1.2.** Cronología de los hechos. Con Posterioridad al análisis de las fuentes de información, la Comisión elaborará una Cronología de los Hechos. Reconstruyendo a tal fin las circunstancias materia de denuncia sobre la

² Ver anexo I.

base de la información obtenida. Se pretende que este documento permita evaluar las posibles responsabilidades individuales o institucionales.

I.4.1.3. Recepción de las declaraciones. La Comisión citará y recibirá las declaraciones testimoniales de las personas naturales y de los representantes de las personas jurídicas, tanto de derecho público como privado, relacionadas con la investigación. Para ello, se tomará en cuenta, el artículo 88° incisos d) y e) del Reglamento del Congreso.

I.4.1.4. Análisis. En base a las diversas fuentes de información y medios de prueba obtenidos (declaraciones, documentación obtenida y declaraciones testimoniales), la Comisión llevará a cabo un análisis encaminado a elaborar una crónica de los sucesos, establecer tanto responsabilidades individuales como institucionales, y elaborar recomendaciones.

I.4.1.5. Elaboración del Informe. El informe final dará cuenta de la investigación exhaustiva, imparcial, objetiva y plural sobre los sucesos en la ciudad de Bagua, aledaños y otros; establecerá las responsabilidades a que hubiera lugar y planteará recomendaciones desde las funciones parlamentarias que fortalezcan las relaciones entre el Estado y los ciudadanos.



La Comisión visitó la zona de Bagua y aledaños entre el 20 y 24 de enero del 2010

I.5. Actividades realizadas³

La Comisión ha citado y recibido declaraciones testimoniales de personas naturales y representantes institucionales relacionadas a la investigación para esclarecer los hechos y determinar responsabilidades así como formular conclusiones y recomendaciones orientadas a corregir y/o sancionar conductas (Art. 88º del RCR).

La Comisión ha realizado 33 sesiones, 14 sesiones ordinarias y 19 sesiones extraordinarias, de las cuales 31 han sido reservadas, una ha sido pública y una pública inicialmente y reservada posteriormente. A continuación se presenta un cuadro resumen de las sesiones realizadas y los testimonios recibidos, el texto completo de los testimonios consta en las transcripciones oficiales de las sesiones correspondientes, remitidas por el Departamento de Transcripciones del Congreso de la República a través de la Dirección General Parlamentaria:

No.	Fecha	Sesiones Ordinarias	Sesiones Extraordinarias	Agenda
1	20 octubre 2009	Primera Sesión Ordinaria (Pública).		Soraya Gutiérrez, Vicepresidenta del FIDH.
2	27 octubre 2009	Segunda Sesión Ordinaria (Reservada).		Santiago Manuin Valera, Líder Indígena de Santa María de Nieva. Mayta Capac Alatrística Herrera, Director Ejecutivo INDEPA.
3	03 noviembre 2009	Tercera Sesión Ordinaria (Reservada).		Flor Vásquez León, Vda. del Cmdte. PNP Miguel Montenegro. Antonio Brack Egg, Ministro del Ambiente.
4	19 noviembre 2009		Primera Sesión Extraordinaria (Reservada).	Luis Alfaro Lozano, Presidente del Consejo del SERNANP. Ántero Flores Aráoz Esparza, Ex Ministro de Defensa.
5	24 noviembre 2009	Cuarta Sesión Ordinaria (Reservada).		Alexander Teets, Líder Indígena. General PNP Elmer



³ Ver anexo 2, actas de la Comisión y anexo 3, transcripciones de la Comisión.

				Miguel Hidalgo Medina, Director General de la PNP.
6	27 noviembre 2009		Segunda Sesión Extraordinaria (Reservada).	Congresista Mercedes Cabanillas Bustamante, Ex Ministra del Interior (primera presentación).
7	01 diciembre 2009	Quinta Sesión Ordinaria (Reservada)		Carmen Vildoso Chirinos, Ex Ministra de la Mujer y Desarrollo Social. Lucio Rocca Autukai, testigo presencial en la curva del Diablo.
8	15 diciembre 2009	Sexta Sesión Ordinaria (Reservada).		General PNP Javier Luis Uribe Altamirano. General PNP Luis Elías Muguruza Delgado. Yehude Simon Munaro, Ex Presidente del Consejo de Ministros (primera presentación).
9	08 enero 2010		Tercera Sesión Extraordinaria (Reservada) - A	Juan Manuel Figueroa, Secretaría de Coordinación de la PCM. Hermana Mary Carmen Gómez Calleja. Jesús Manacés Valverde. Representantes de las Comunidades Nativas ante la Comisión Especial para investigar y analizar los sucesos de Bagua.



J. Calleja



GL

	15 enero 2010		Tercera Sesión Extraordinaria (Reservada) - B	Mons. Santiago García de la Racilla Domínguez. Salomón Awananch. Ricardo Álvarez Lobo.
10	19 enero 2010	Séptima Sesión Ordinaria (Reservada).		Beatriz Merino Lucero, Defensora del Pueblo.
11	20 enero 2010		Cuarta Sesión Extraordinaria (Reservada). (Bagua) En: Casa de Retiro San Carlos, Bagua Chica. Estación de bombeo N° 7 de PETROPERU.	Olga del Carmen Bobadilla Terán, Fiscal Provincial Amazonas. Padre Juan Rimachi Montoya, Párroco de Bagua. Nancy Aldana Mendoza, Conviviente - Viuda de Jorge Angel Pozo Chipana. Eugenio Ticlla Díaz, Padre de Abel Tiílla Sánchez., muerto en Bagua. Ingeniero Ubillús Limo, PETROPERU.
12	21 enero 2010		Quinta Sesión Extraordinaria (Reservada) (Santa María de Nieva/ Jaén) En: ONG SAIPE, Nieva Parroquia de Santa María de Nieva. Hotel Luna del Valle, Jaén.	Ana María Cuq, SAIPE. Merino Trigoso Pinedo, Washuru. Ingeniero Fernando Urizar, PETROPERU.
13	22 enero 2010		Sexta Sesión Extraordinaria (Imazita) . I. Pública II. Reservada	Pública: Carlos Navas, Alcalde del Centro Poblado de Imazita. Simón Wipio.



				<p>Sra. Rodríguez Córdova</p> <p>Reservada: Carlos Navas, Alcalde de Centro Poblado de Imazita.</p>
--	--	--	--	---



14	23 enero 2010		<p>Séptima Sesión Extraordinaria (Reservada). (Bagua)</p> <p>En: Casa de Retiro San Carlos, Bagua Chica.</p>	<p>Telmo Fidel Castañeda Mendoza, Efectivo PNP- Estación 6.</p> <p>Sergio Suwikai Tatse, Alcalde Distrital de Imaza</p> <p>Edilberto Delgado Peña, Gerente Subregional de Bagua.</p> <p>Luis Núñez Terán, Alcalde Provincial de Bagua.</p> <p>Orlando Vargas Díaz, Director de la UGEL.</p> <p>Fortunato Bocanegra, Presidente de la Cámara de Comercio.</p> <p>Carolina Minchan, Gobernadora Provincial jurisdicción de Bagua.</p>
----	---------------	--	---	---



				<p>Eustacio Tarrillo Segura, Alcalde Distrital de Aramango.</p> <p>José Serquén Reyes, Ex Director Hospital de Apoyo Bagua.</p> <p>Verónica Portocarrero, Gobernadora de El Milagro.</p> <p>Carlos Florián, Gerente del PRONAA de Bagua.</p> <p>Lenin Marrufo.</p>
15	24 enero 2010		<p>Octava Sesión Extraordinaria (Reservada). (Jaén)</p> <p>En: Hotel Luna del Valle, Jaén.</p>	<p>Oscar Altamirano Quispe, Presidente Regional de Amazonas.</p> <p>Héctor Orlando Requije Longinote, Alcalde Municipalidad Provincial de Condorcanqui.</p>
16	29 enero 2010		<p>Novena Sesión Extraordinaria (Reservada).</p>	<p>Enrique Cornejo Ramírez, Ministro de Transportes y Comunicaciones.</p> <p>Carlos Flores, Gerente de Radio La Voz de Bagua.</p>
17	05 febrero 2010		<p>Décima. Sesión Extraordinaria (Reservada).</p>	<p>Oseas Barbarán, CO-NAP.</p> <p>Videoconferencia: Félix López Mezones, Jefe de Grupo SEGUROC SELVA S. A. de la Estación 6.</p> <p>Juan Ibarra Visalot, Personal de SEGUROC SELVA S. A. de la Estación 6.</p> <p>Moisés Lizama Hua-</p>



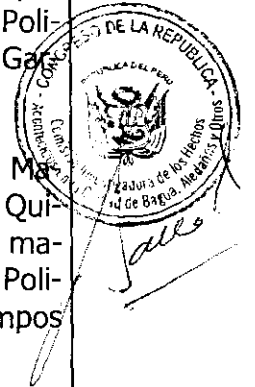
				mán, Personal de SE-GUROC SELVA S.A. de la Estación 6.
18	09 febrero 2010	Octava Sesión Ordinaria (Reservada)		<p>Daniel Cámac Gutiérrez, Vice Ministro de Energía.</p> <p>Ernesto Barreda, Director General de Hidrocarburos.</p> <p>Luis Fernando Gala, Soldevilla, Vice Ministro de Minas.</p> <p>Felipe Ramírez Delpiño, Director General de Asuntos Ambientales Mineros.</p> <p>Jorge del Castillo Gálvez, Ex Presidente del Consejo de Ministros.</p> <p>Congresistas: -Yaneth Cajahuanca -Marisol Espinoza -José Maslucán -Rafael Vásquez</p>
19	10 febrero 2010		Décima Primera Sesión Extraordinaria (Reservada). En la DINOES	<p>General PNP Javier Luis Uribe Altamirano.</p> <p>General PNP Luis Elías Muguruza Delgado.</p> <p>Efectivos policiales (4) sobrevivientes de la Curva del Diablo y de la Estación 6.</p>
20	12 febrero 2010		Décimo Segunda Sesión Extraordinaria (Reservada).	Congresista Mercedes Cabanillas, Ex Ministra del Interior (segunda presentación).
21	16 febrero 2010	Novena Sesión Ordinaria (Reservada)		<p>Videoconferencia: Teniente General PNP (r) José Armando Sánchez Farfán.</p> <p>General PNP Mauro Medina Guimaráes.</p>



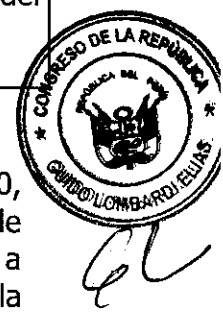
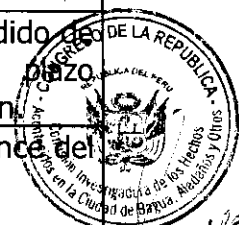
22	19 febrero 2010		Décimo Tercera Sesión Extraordinaria (Reservada).	Mercedes Aráoz Fernández, Ministra de Economía y Ex Ministra de Comercio Exterior y Turismo. Jorge Bedoya Torrico, Gerente General de la Compañía Minera Afrodita.
23	23 febrero 2010	Décima Sesión Ordinaria (Reservada)		Javier Velásquez Quesquén, Presidente del Consejo de Ministros y Ex Presidente del Congreso de República. General PNP (r) Bernabé Garavito Berrocal, ex Jefe de la DIREOP. General PNP (r) Wilson Hernández Silva, Ex Vice Ministro de Orden Interno del Ministerio del Interior. General EP Raúl Silva Alván, Comandante General 6ta. Brigada SVA. Rafael Rey Rey, Ministro de Defensa. Ántero Flores-Aráoz Esparza, Ex Ministro de Defensa. Yehude Simon Munaro. Ex Presidente del Consejo de Ministros (segunda presentación).
24	02 marzo 2010 (4.00 p.m.)		Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria (Reservada).	Sesión debate Inicial Informe.
25	09 marzo	Décima Primera Se-		Sesión debate Infor-



	2010	sión Ordinaria (Reservada).		me (primeros capítulos)
26	16 marzo 2010		Décimo Quinta Sesión Extraordinaria (Reservada).	<p>Testimonios de Familiares de los PNP fallecidos:</p> <p>Feliza Meza Vidal, madre y Nancy Salcedo Meza, hermana del Efectivo Policial Johnny Salcedo Meza.</p> <p>Luis García Cuba, padre del Efectivo Policial José Alberto García Guzmán.</p> <p>Marlene Campos Marín, y Betty Marín Quirica, hermana y madre del Efectivo Policial Javier Campos Marín.</p> <p>Renán Delgado Alva, padre del Efectivo Policial Rely Delgado Sánchez.</p> <p>Segundo Huamán Tume, hermano del Efectivo Policial José Rosario Huamán Tume.</p> <p>Gloria María Huayna Huisacayma, esposa del Efectivo Policial Francisco Martínez Tinoco.</p> <p>Britza Angélica Rojas Rozas y Amelia Rozas Campomanez, esposa y suegra del Efectivo policial Héctor Alfredo Núñez Choque.</p> <p>Leonila Quilcate Reyes, madre del Efecti-</p>



				vo Policial Julio César Valera Quilcate. Blanca Ordinola Chipe, madre del Efectivo Policial Johan Orlando Ordinola Ruiz. Misíforo Sergio Sánchez Bernaldo, padre del Efectivo Policial Jhony Alex Sánchez Sifuentes.
27	17 marzo 2010		Décimo Sexta Sesión Extraordinaria (Reservada).	Debate del pedido de prórroga de plazo para la Comisión.
28	30 marzo 2010	Décimo Segunda Sesión Ordinaria (Reservada).		Debate del avance del Informe.
29	06 abril 2010	Décimo Tercera Sesión Ordinaria (Reservada).		Debate del avance del Informe.
30	22 abril 2010		Décimo Séptima Sesión Extraordinaria (Reservada).	Coordinaciones para el debate del Informe Final.
31	23 abril 2010		Décimo Octava Sesión Extraordinaria (Reservada).	Debate del Informe Final.
32	11 mayo 2010	Décimo Cuarta Sesión Ordinaria (Reservada)		Debate y votación del Informe Final.
33	12 mayo 2010		Décimo Novena Sesión Extraordinaria (Reservada).	Debate y votación del Informe Final.



Cabe mencionar que las sesiones realizadas entre el 20 y el 24 de enero del 2010, tuvieron lugar en Bagua, Santa María de Nieva, Imazita y Jaén, y la del día 10 de febrero, en la DINOES. Asimismo, algunos de los testimonios fueron recogidos a través de Teleconferencias realizadas en el Congreso con el apoyo técnico de la Dirección de Tecnología e Informática.

Además de las sesiones y las visitas de trabajo que se constituyeron en sesiones (Viaje a Bagua y visita a la DINOES), el Presidente de la Comisión ha sostenido diversas reuniones y realizado un viaje anticipado a la zona, recogiendo testimonios e información importantes para la labor de la Comisión⁴.

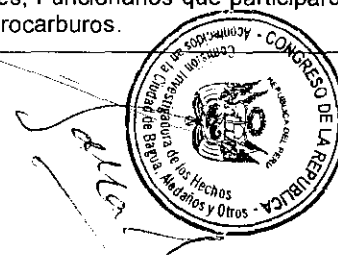
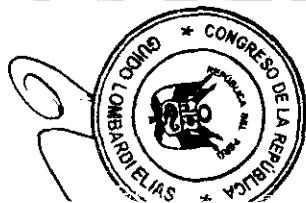
⁴ Cuadro de Asistencia de los Integrantes de la Comisión a las sesiones (Anexo 9)

I.6. Gestión de la información

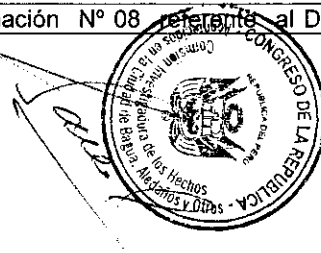
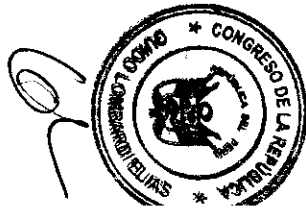
I.6.1. Pedidos de información

Para cumplir con sus objetivos, la Comisión recabó contar con la información que se detalla en el siguiente cuadro:

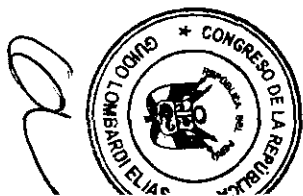
COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE LOS HECHOS ACONTECIDOS EN LA CIUDAD DE BAGUA, ALEDAÑOS Y OTROS, DETERMINANDO RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR.						
PEDIDOS DE INFORMACIÓN						
N°	Fecha	Institución/ Cargo	Dirigido a:	Asunto	Folios	puesta/Estado
01	19.10.09	Presidente del Consejo de Ministros	Javier Velásquez Quesquén	Relación de personas que participaron en las negociaciones (Mesas de Diálogo y Comisión Multisectorial), relación de personas que ingresaron a la sala, transcripciones y/o grabaciones de las sesiones, actas de las sesiones e informe final de la Secretaría de Coordinación.	01	Oficio No.5867-2009-PCM/SG-OCP, del Secretario General de la PCM, recibido el 23.11.09. (Reg.42).
02	19.10.09	Ministro de Agricultura	Adolfo de Córdova Vélez	Resultados de la participación de funcionarios de su sector en las MD y CM., Identificación de los funcionarios, Relación de bosques naturales, plantaciones forestales, Relación de las concesiones otorgadas sobre los recursos forestales, Información respecto a la tala y comercio ilegal, Resultados de las medidas para combatir la tala y el comercio ilegal, Relación de los funcionarios responsables de diseñar las políticas para combatirla.	01	Oficio No.2878-2009-AG-SEGMA, del Secretario General (e) del MA, recibido el 24.11.09. (Reg. Rec. 46).
03	19.10.09	Ministro de Defensa	Rafael Rey Rey	Acciones tomadas en el paro amazónico, Relación de los responsables e Informes que recibió.	01	Viene como respuesta al Pedido de Información No. 10 el Oficio No. 4145-2009-MD/DM, del Ministro de Defensa, recibido del 20.11.09. (Reg. Rec. 40)
04	19.10.09	Ministro de Energía y Minas	Pedro Sánchez Gamarra	Resultados de la participación de funcionarios de su sector en la Mesa de Negociaciones, Funcionarios que participaron, Relación de concesiones de hidrocarburos.	01	Viene como respuesta del Ped. de Información No.12 el Oficio No.2488-2009-MEM/SEG, del Secretario



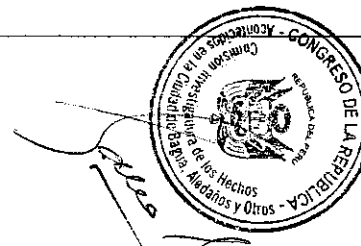
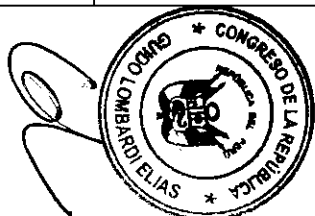
						General del MEM, recibido el 30.11.09. (Reg. 52).
05	19.10.09	Ministro del Ambiente	Antonio Brack Egg	Solicitar información de funcionarios que participaron en las Negociaciones.	01	Oficio No. 1436-2009-SG/MINAM, del Secretario General del MA, recibido el 03.11.09. (Reg. 27).
06	19.10.09	Ministro del Interior	Octavio Salazar Miranda	Plan u orden de Operaciones, Partes de Ocurrencia, Nota Informativa e Informes Administrativos.	01	Viene como respuesta al Pedido de Información No. 09, Oficio No.1325-2009-IN-0103, del Viceministro de Orden Interno del MI, recibido el 24.11.09. (Reg. 45). Viene como Reiterativo del Pedido de Información No.31, el Oficio No.090-2010-IN/0101, del Ministro del Interior, recibido el 05.01.10.
07	19.10.09	INDEPA	Mayta Capac Alatriza	Solicita el Manual de Organización y Funciones.	01	Oficio N° 439-2009-INDEPA-PE, del Presidente Ejecutivo de INDEPA, recibido el 28.10.09. (Reg.17)
08	19.10.09	Ministro de Comercio Exterior y Turismo	Martín Pérez Monteverde	En que afecta y que consecuencias traería la derogatoria del D.L. 1090 y de otros decretos relacionados a la Amazonía.	01	Viene como respuesta del Pedido de Información No. 11, Oficio No.520-2009-MINCETUR/DM del 20.11.09. (Reg.39).
09	10.11.09	Ministro del Interior	Octavio Salazar Miranda	Reitera Pedido de Información No. 06 referente al tema de investigación.	01	Oficio No.1325-2009-IN-0103, del Viceministro de Orden Interno del MI, recibido el 24.11.09. (Reg. 45).
10	11.11.09	Ministro de Defensa	Rafael Rey Rey	Solicita los anexos del Informe General sobre la participación del Ministerio de Defensa en apoyo a la operación, elaborado por el Gral. EP Francisco Contreras Rivas.	01	Oficio No.4145-2009-MD/DM, del Ministro de Defensa, recibido el 20.11.09. (Viene con la respuesta del Pedido. de Información. No. 3 y reiterativo 13). (Reg. 40).
11	16.11.09	Ministro de Comercio	Martín Pérez Monteverde	Reitera el Pedido de Información N° 08 referente al D. L. N°	01	Oficio No. 520-2009-



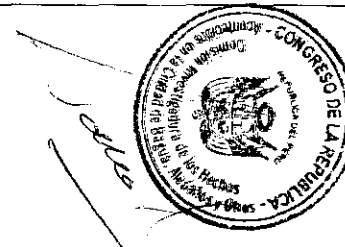
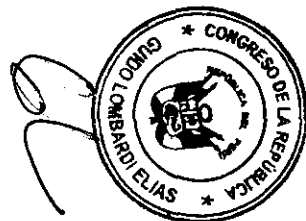
		Exterior y Turismo	de	1090.		MINCETUR/DM recibido el 20.11.09. (Reg. 39).
12	16.11.09	Ministro de Energía y Minas	Pedro Sánchez Gamarra	Reitera Pedido de Información No. 04 referente al tema de investigación.	01	Oficio No.2488-2009-MEM/SEG, del Secretario General del MEM, recibido el 30.11.09. (Reg. 52).
13	16.11.09	Ministro de Defensa	Rafael Rey Rey	Reitera Pedido de Información No. 03 referente al tema de investigación.	01	Oficio No.4145-2009-MD/DM del 20.11.09. (Relacionado con el Pedido de Información No.03 y 10). (Reg. 40). Información incompleta.
14	16.11.09	Presidente del Consejo de Ministros	Javier Velásquez Quesquén	Reitera Pedido de Información N° 01 referente al tema de investigación.	01	Oficio No.5867-2009-PCM/SG-OCP, del Secretario General de la PCM, recibida el 23.11.09. (Reg.42). Ver. Pedido de Información No.1.
15	21.12.09	Ministro del Interior	Octavio Salazar Miranda	Solicita Notas Informativas de abril a junio de la Estación No.6, Notas Informativas de la PNP, Acta del Acuerdo del 25.05.09, Acta del relevo de 36 efectivos de la PNP.	01	Sin respuesta.
16	21.12.09	Ministro de Defensa	Rafael Rey Rey	Acta de transcripciones de las reuniones en el Comando Conjunto FFAA del 31 de mayo y 4 de junio del 2009.	01	Oficio No. 047-SG/D/01.04, del Ministro de Defensa, recibido el 19.01.10. (Reg. 89).
17	21.12.09	Petroperú	Miguel Celi Rivera	Informes de la Gerencia de Operaciones, Cuadernos de las Empresas de seguridad, Oficios y Comunicaciones, en especial enviadas el 4 de mayo.	01	GOLE-005-2010, del Gerente General de Petroperú, recibido el 11.01.10. (Reg.148)
18	22.12.09	Ministro de Agricultura	Adolfo de Córdova Vélez	Informe, testimonios y actas de la Comisión Especial, Informe de las Mesas No.2, 3 y 4.	01	Oficio No.0018-2010-AG-DM, del 20.01.10. (Reg.90). Información incompleta.
19	22.12.09	Presidencia de Consejo de Ministros	Javier Velásquez Quesquén	Transcripciones de las reuniones con las comunidades indígenas, Informe, testimonios y actas de la Comisión Especial, Informes de las Mesas Nos. 2, 3 y 4.	01	Oficio No.1033-2010/PCM-SG-OCP, del Secretario General de la PCM, recibido el 22.02.10. (Reg.157).
20	22.12.09	Secretario de Consejo de Ministros	Julio Cesar Zavala Hernández	Solicita actas y transcripciones de las sesiones del Consejo de Ministros, de los meses de abril a junio del año 2009.	01	Oficio No. 040-2010-DP/SCM, del Secretario de



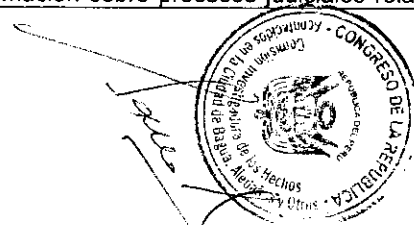
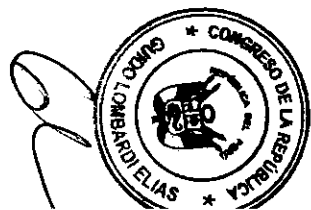
						Consejo de Ministros Despacho Presidencial, recibido el 15.01.10. (Reg. 80).
21	22.12.09	Presidencia del Congreso de la Republica	Luis Alva Castro	Solicita los oficios recibidos y remitidos de la gestión del Ex Presidente del Congreso, Javier Velásquez Quesquén, entre agosto 2008 y junio 2009 relacionados al paro amazónico.	01	Sin respuesta.
22	22.12.09	Frecuencia Latina, Canal 2, "Unidad de Investigación"	Tito Alvites	Solicita copia del material periodístico en relación a los hechos acontecidos en la Ciudad de Bagua.	01	Sin respuesta.
23	22.12.09	América Televisión, Canal 4, "América Noticias"	Laura Puertas	Solicita copia del material periodístico en relación a los hechos acontecidos en la Ciudad de Bagua.	01	Sin respuesta
24	22.12.09	Canal N, "La Hora N"	Jaime de Althaus	Solicita copia del material periodístico en relación a los hechos acontecidos en la Ciudad de Bagua.	01	Sin respuesta
25	22.12.09	IRTP- Canal 7	Ricardo Ghibellini	Solicita copia del material periodístico en relación a los hechos acontecidos en la Ciudad de Bagua.	01	Entregó información.
26	28.12.09	América Televisión, Canal 4, "Prensa Libre"	Rosa Maria Palacios	Solicita copia de los programas y/o entrevistas que forman parte de sus archivos sobre los hechos acontecidos en la ciudad de Bagua.	01	Sin respuesta.
27	28.12.09	RPP, Director de Noticias	Raúl Vargas	Solicita copia del material periodístico en relación a los hechos acontecidos en la Ciudad de Bagua.	01	Entregó información.
28	11.01.10	Fiscal de la Nación	Gladys Echaíz Ramos	Copia de los protocolos de necropsia de las 33 personas fallecidas en los sucesos del 5 de junio del 2008 en Bagua (Curva del Diablo) e Imaza (Estación 6).	01	Oficio No.762-2010-MP-FN-SEGFN, del Secretario General de la FN, recibido el 18.01.10. (Reg.84).
29	11.01.10	Fiscal de la Nación	Gladys Echaíz Ramos	Relación de personas procesadas actualmente por el delito de narcotráfico en el departamento de Amazonas.	01	Oficio No.4535-2010-MP-FN-SEGFN, del Secretario General de la Fiscalía de la Nación, Aldo León Patiño, recibido el 29.03.10. (Reg.206).
30	14.01.10	Director General de la Policía Nacional	Elmer Miguel Hidalgo Medina	Solicita al General PNP Luis Elías Muguruza Delgado, enviar los videos ofrecidos en la Sesión de la Comisión del 15 de diciembre del 2009.	01	Oficio No.159-2010-IN/0103.1, del 28.01.10. del Viceministro de Orden Interno. (Reg. 94).
31	18.01.10	Ministro del Interior	Octavio Salazar Miranda	Reiterar los pedidos de información N° 06-2009-CICB/GLE/CR y Oficio N° 084-2009-CICB-GLE/CR a fin de hacer llegar a la Comisión el Informe de Inspectoría firmado por el Gral. Mauro Medina Guimaráes.	01	Oficio No.090-2010-IN/0101, del 05.02.10, del Ministro del Interior. (Reg.117). Se reitera con Oficio No.144-2010-



						CICB/GLE/CR y Oficio No.0456-2009-2010-DP-R/CR, responden con Oficio No.358-2010-IN-0103.1. DEL 22.02.10, DEL Viceministro de Orden Interno, Gral. PNP (r) Walter Mori Ramirez.
32	25.01.10	RPP, Director de Noticias	Raúl Vargas	Solicita toda la programación del día 5 de junio del 2009, desde las 5 a.m. hasta las 12 a.m. del día siguiente.	01	Entregó información.
33	25.01.10	Ministro de Agricultura	Adolfo de Córdova Vélez	Solicita toda la información que forma parte del acervo documentario de la Comisión Especial, complementando el Pedido de Información No.018, además se solicita los informes, actas de las cuatro mesas y especialmente los testimonios recogidos por la Comisión Especial.	01	Oficio No.0180-2010-AG-SEGMA, del Secretario General del Ministerio, recibido el 03.02.10. (Reg.102).
34	28.01.10	Ministro del Interior	Octavio Salazar Miranda	Solicita copia de la foja de servicios del General PNP Luis Elías Muguruza Delgado.	01	Oficio No.378-2010-IN-0103, el Viceministro de Orden Interno, Gral. PNP (r) Walter Mori Ramirez, recibido el 25.02.10. (Reg.166).
35	28.01.10	Ministro del Interior	Octavio Salazar Miranda	Solicita el Manual de Derechos Humanos de la PNP.	01	Oficio No.339-2010-IN-0103, del Viceministro de Orden Interno, recibido el 22.02.10. (Reg.156).
36	25.02.10	Presidente de la Comisión Especial para investigar y analizar los sucesos de Bagua.	Jesús Manacés Valverde	Solicita toda la información que forma parte del acervo documentario de la Comisión Especial para Investigar y Analizar los Sucesos de Bagua. Ref. Pedido de Información 033 y Oficio No.180).	01	Carta s/n recibida el 02.03.10. (Reg.171).
37	26.02.10	Ministro de Educación	José Chang Escobedo	Solicita el Proyecto Educativo Local de la Provincia de Bagua.	01	Oficio No.042-2010-ME/CP/MAGT, recibido 12.04.10. (Reg.216).
38	26.02.10	Presidente del Gobierno Regional de Amazonas	Oscar Altamirano Quispe	Solicita el Proyecto Educativo Local de la Provincia de Bagua.	01	Oficio No.146-2010-GRA/PR, recibido el 10.03.10. (Reg.185).
39	05.03.10	Ministro del Ambiente	Antonio Brack Egg	Solicita información sobre la creación del Parque Nacional "Ichigkat Muja-Cordillera del Cóndor".	01	Se da respuesta mediante el Jefe de SERNANP, Oficio No.112-2010-SERNANP-J.

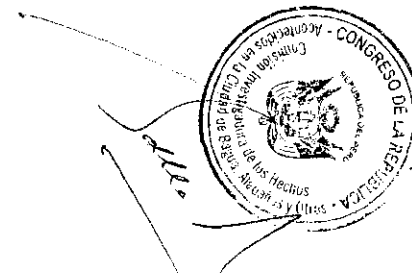
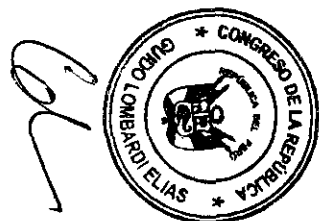


40	05.03.10	Jefe de SERNANP	Luis Alfaro Lozano	Solicita información sobre la creación del Parque Nacional "Ichigkat Muja-Cordillera del Cóndor".	01	Oficio No.112-2010-SERNANP-J, recibido 12.03.10. (Reg.187).
41	08.08.10	Ministro del Ambiente	Antonio Brack Egg	Solicita copia de la Carta No.428-2001-INRENA-G-DGANP del 09.11.2001.	01	Se da respuesta mediante el Jefe de SERNANP, Oficio No.445-2010-AG-SEGMA-UGD.
42	08.03.10	Jefe de SERNANP	Luis Alfaro Lozano	Solicita copia de la Carta No.428-2001-INRENA-G-DGANP del 09.11.2001.	01	Oficio No.445-2010-AG-SEGMA-UGD del Ministerio de Agricultura, recibido el 29.03.10. (Reg.205). Oficio No.136-2010-SERNANP-J del Ministerio del Ambiente, recibido el 29.03.10. (Reg.204).
43	11.03.10	Ministro del Interior	Octavio Salazar Miranda	Solicita los Informes de Inteligencia relacionados al Segundo Paro Amazónico de marzo a junio de 2009, en especial la Apreciación de Inteligencia No.24-09-OPI-POL de la Oficina de Planeamiento de Inteligencia Policial de Utcubamba.	01	Sin respuesta.
44	11.03.10	Ministra de la Mujer y Desarrollo Social	Nidia Vilchez Yucra	Solicita un Informe de los resultados de la "Comisión encargada de evaluar, analizar y recomendar las acciones y medidas de reforma administrativa y de gestión, así como de elaborar el nuevo proyecto de Reglamento de Organizaciones y Funciones del INDEPA".	01	Oficio No.228-2010-MIMDES/DM, recibido el 22.03.10. (Reg. 198).
45	11.03.10	Director Ejecutivo de COFOPRI	Omar Quezada Martínez	Solicita copia del documento donde COFOPRI solicita a las Comunidades Indígenas el pago de \$128.000 para atender su solicitud de ampliación, demarcación y titulación legal de sus tierras ancestrales, del 12.06.08.	01	Sin respuesta.
46	12.03.10	Presidencia del Tribunal Supremo de Justicia Militar Policial	Carlos Mesa Angosto	Requiere información sobre los procesos vistos en el Tribunal, relacionados a los sucesos de Bagua.	02	Oficio No. 283-2010-TSMP-VI 1S, del 16.03.10 del Gral. de Brigada Pedro Cabezas Córdova, Vocal Instructor del TSMP, Fuero Militar, recibido el 19.04.10. (Reg. 195).
47	12.03.10	Jefe del SERNANP	Luis Alfaro Lozano	Agradece respuesta remitida y le solicita nuevamente la propuesta de INRENA sobre el "Parque Nacional Ichigkat Muja-Cordillera del Cóndor", requerido con el Pedido de Información No040-2010-CICB-GLE/CR y Oficio No.112-2010-SERNANP-J.	01	Oficio No.138-2010-SERNANP-J, recibido el 30.03.10. (Reg.209).
48	12.03.10	Presidente del Poder	Javier Villa Stein	Solicita información sobre procesos judiciales relacionados a los	01	Oficio No.2390-2010-SG-



		Judicial		sucesos de violencia en Bagua.		CS-PJ, recibido el 15.04.10. (Reg.224). Oficio No.2612-2010-SG-CS-PJ, recibido el 23.04.10 (Reg.234).
49	24.03.10	Ministro de Economía y Finanzas	Mercedes Aráoz Fernández	Solicita en tanto ex Ministra de Comercio Exterior y Turismo y ex Presidenta del Comité Interministerial de Implementación de Acuerdos Comerciales y Apoyo a la Competitividad Económica, el nombre y cargo de los responsables de la elaboración de los D. Leg. Nos. 994, 1015, 1020, 1064, 1073, 1079, 1081, 1083, 1085, 1089 y 1090, así como los informes jurídicos que avalan la constitucionalidad de los mismos.	01	Sin respuesta. Se reitera: Oficio No.219-2010-CICB-GLE-CR, del 19.04.10, vía Congreso. Mediante Oficio No.0677-2009-2010-DP-R/CR del 27.04.10, la Primera Vicepresidencia reitera el Pedido de Información, recibido por el MEF el 28.04.10.
50	24.03.10	Secretario del Consejo de Ministros	Julio César Zavala	Solicita copia del informe sobre la minería en la Cordillera del Cóndor, presentado por el Ministro del Ambiente en sesión del Consejo de Ministros del 10.06.09, y copia del Informe sobre la situación del control de la legislación delegada por el Congreso en relación a los Decretos Legislativos dictados para la implementación del TLC con los EEUU, presentados por la Ministra de Comercio Exterior y la Ministra de Justicia en la Sesión del Consejo de Ministros del 13.05.09.	01	Oficio No.240-2010-DP/SCM, del 16.04.10, recibido el 16.04.10. (Reg.227).
51	06.04.10	Ministro de Relaciones Exteriores	José Antonio García Belaunde	Solicita informe y documentación del "Grupo de Trabajo Intersectorial para tratar las incursiones de mineros ecuatorianos y la explotación minera ilegal en la Cordillera del Cóndor".	04	OF.RE (SAA-SUD-APA-ECU) No.3-0-A/58, del 21.04.10, recibido 22.04.10. (Reg.234).

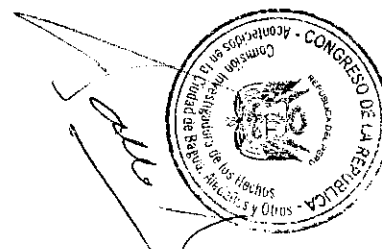
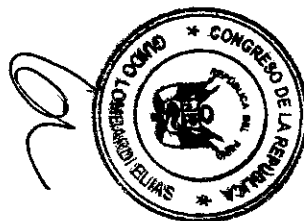
En total se remitieron 51 pedidos de Información a distintas instituciones, algunas de las cuales, no dieron respuesta a este pedido. Destaca por su importancia la negativa del Ministerio del Interior a hacer llegar a esta Comisión el Informe de Inspección:



Pedidos de Información relacionados al Informe de Inspectoría del Ministerio del Interior⁵

No	Documentos	Fecha	Institución	Asunto
1	Pedido de Información No.06-2009-CICB-GLE/CR	19.10.09	Ministro del Interior, Octavio Salazar Miranda	Pedido inicial
2	Pedido de Información No.09-2009-CICB-GLE/CR	10.12.09	Ministro del Interior, Octavio Salazar Miranda	Reiteración del Pedido de Información No.06-2009-CICB-GLE/CR
3	Oficio No.084-2009-CICB-GLE/CR CICB-GLE/CR	10.11.09	Ministro del Interior, Octavio Salazar Miranda	Reiteración del Pedido de Información No.06-2009-CICB-GLE/CR
4	Pedido de Información No.031-2010-CICB-GLE/CR	18.01.10	Ministro del Interior, Octavio Salazar Miranda	Reiteración del Pedido de Información No.06-2009-CICB-GLE/CR y el Oficio No.084 -2009-CICB-GLE/CR CICB-GLE/CR
5	Oficio No.144-2010-CICB/GLE/CR	25.01.10	Presidente del Congreso de la República, Luis Alva Castro	Reiteración del Pedido de Información No.06-2009-CICB-GLE/CR y el Oficio No.084 -2009-CICB-GLE/CR CICB-GLE/CR y Pedido de Información No.031-2010-CICB-GLE/CR

⁵ Ver anexo 4



I.6.2. Documentos remitidos y recibidos

Se han remitido 248 oficios, gran parte de los cuales son de invitación a declarar en la comisión, otros relacionados a las coordinaciones del viaje a Bagua, entre otros aspectos administrativos.

Se han recibido 249 oficios, en los cuales consta información y respuestas a los pedidos de información, se confirma y coordina la asistencia de los invitados a declarar, se realizan las coordinaciones del viaje de los integrantes de la comisión a Bagua, se reciben las dispensas y licencias de los congresistas miembros a las sesiones, entre otros aspectos administrativos.

I.6.3. Gestión

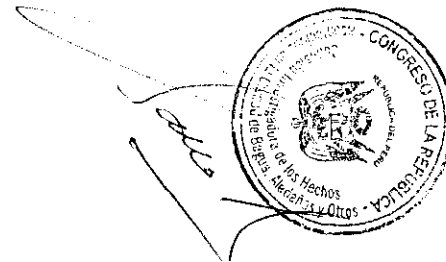
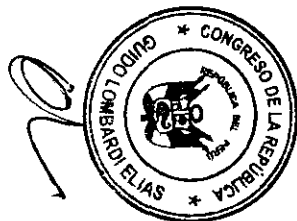
Los testimonios y la información han sido centralizados y custodiados por el Presidente de la Comisión Investigadora en la oficina que el Congreso de la República otorgó a la misma para su funcionamiento.

Equipo de la Comisión Investigadora y Servicio Parlamentario

Dr. Luis Millones Santa Gadea (Asesor de la Comisión)
Mg. Rocio Verástegui Ledesma (Especialista Parlamentaria)
Maria Paula Brito Rozas (Asistente de la Comisión)
Soledad Cabanillas Alva (Secretaria de la Comisión)
Francisco Solano Huamán Aguiar (Auxiliar de la Comisión)
Domingo Giribaldi del Mar (Fotógrafo)
Eduardo Llerena (Grabaciones)

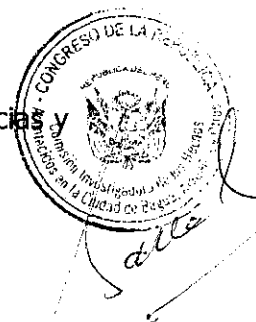
Asesores de Despacho del Presidente de la Comisión

Dr. Martín González Escobar (Asesor del Cong. Lombardi)
Dr. Rafael Sender Romeo (Asesor del Cong. Lombardi)
Dr. Oscar Ibáñez Yagui (Asistente del despacho)



II. MARCO NORMATIVO O NORMATIVA APLICABLE

- Declaración Universal de Derechos Humanos
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Convención Americana sobre Derechos Humanos
- Convenio N° 169 de la OIT
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas
- Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre Pueblos Indígenas
- Constitución Política del Perú
- Reglamento del Congreso
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- Ley N° 29075, Ley que establece la naturaleza jurídica, función, competencias y estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa
- Código Penal
- Código de Justicia Militar
- Ley del Nuevo Tribunal Supremo de Justicia Militar Policial
- Ley de la Policía Nacional del Perú
- Ley N° 29356 del Régimen Disciplinario de la Policía
- Tratado de Libre Comercio
- Decretos Legislativos N° 994, 1015, 1020, 1064, 1073, 1079, 1081, 1083, 1085, 1089 y 1090.
- Decreto Supremo N°027-2009-PCM (9 de mayo del 2009)
- Resolución Suprema N°158-2009-DE (15 de mayo del 2009)
- Resolución Suprema N°159-2009-DE (15 de mayo del 2009)



II.1. Criterios a tomar en cuenta para definir el marco normativo del Informe

II.1.1. Criterios generales

Como criterios generales para valorar el contenido del marco normativo del Informe, es del caso tener en cuenta los siguientes criterios generales:

- II.1.1.1.** Las normas que sirven de parámetro competencial tanto a la entidad que produce el informe como a las entidades cuya actuación es materia de análisis en el documento.
- II.1.1.2.** Las normas que sirven de parámetro para valorar las eventuales responsabilidades en las que hubiesen incurrido entidades o funcionarios.
- II.1.1.3.** La inclusión de ambos tipos de normas debe ser valorada teniendo en cuenta su relevancia para el análisis o las conclusiones del informe.



II.1.2. Criterios específicos

II.1.2.1. Tratados sobre derechos humanos y sentencias de los órganos jurisdiccionales supranacionales

Es del caso incluir como marco normativo el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Corresponde también tomar en cuenta el Tratado de derechos humanos general de ámbito regional como la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

En esta categoría de normas califican La Declaración de Naciones Unidas sobre Pueblos Indígenas y el Convenio N° 169 de la OIT.

II.1.2.2. Constitución

La Constitución es el marco normativo fundamental de la actuación de cualquier entidad del Estado. Contiene tanto los límites formales como los sustantivos, destacando especialmente entre estos últimos, los derechos fundamentales. En esa medida, constituye el parámetro para el establecimiento de responsabilidad política por infracción de sus normas, situación que corresponde determinar al Congreso de la República.

II.1.2.3. Reglamento del Congreso

Es la norma que regula la actuación del Congreso de la República y por ende de la Comisión. De acuerdo a los hechos y a la información con que cuenta la Comisión, corresponde valorar en el Informe la responsabilidad del Congreso de la República en los hechos, la misma que sólo puede ser establecida a partir de su Reglamento.

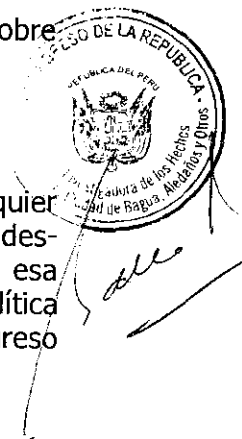
II.1.2.4. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

Su inclusión se justifica en la medida que regula las funciones y competencias del Presidente de la República, del Consejo de Ministros, así como de cada uno de los ministerios. La participación de dichas instituciones es incuestionable, por lo que es del caso valorarla en relación a lo establecido en su ley orgánica.

II.1.2.5. Las leyes de organización y funciones de los ministerios involucrados

Sin perjuicio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, es del caso incluir como parámetro normativo las leyes que regulan la organización y funciones de los ministerios involucrados en el Informe, toda vez que estas normas son las que desarrollan con mayor detalle las competencias y funciones de estas entidades. Así, en el Informe se analiza la actuación de:

Ministerio de Defensa
Ministerio del Interior
Ministerio de Comercio Exterior
La norma que regula INDEPA



II.1.2.6. Leyes Orgánica de Gobiernos Regionales y Ley Orgánica de Municipalidades

Conforme al esquema del Informe, se valorará la actuación del Gobierno Regional y Gobierno local correspondiente, por lo que correspondería tener en cuenta en el marco normativo, las normas que regulan sus atribuciones y competencias.

II.1.2.7. Decreto Legislativo N° 635, Código Penal

Si bien en estricto no corresponde a la Comisión establecer responsabilidades penales, si le corresponde valorar la relevancia penal o no de los hechos de violencia verificados en Bagua el 5 de junio del 2009 y exigir su investigación, persecución y eventual sanción. Esto sólo es posible hacerlo de acuerdo a las reglas del Código Penal por exigencia del principio de legalidad, por lo que es del caso incluirlo como parámetro normativo.

II.1.2.8. Decreto Legislativo N° 961, Código de Justicia Militar Policial

De acuerdo a información propalada por algunos medios de comunicación, existiría un proceso penal ante la Justicia Militar Policial contra miembros de la Policía Nacional del Perú, por los hechos de violencia de Bagua. Corresponde entonces a la Comisión pronunciarse por la corrección constitucional de este proceso penal teniendo en cuenta que nos encontramos frente a hechos que corresponden ser investigados por la justicia ordinaria. A tales efectos corresponde tener como parámetro de valoración al Código de Justicia Militar Policial.

II.1.2.9. Sentencias de la Corte Interamericana

CIDH, Caso Cesti Hurtado.
CIDH, Caso Castillo Petruzzi y otros.
CIDH, Caso Durand y Ugarte.

Estas sentencias de la Corte Interamericana contra el Perú, establecen los límites competenciales de la justicia militar policial.

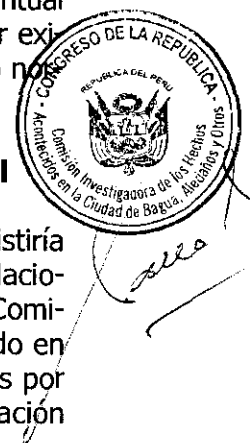
II.1.2.10. Sentencias del Tribunal Constitucional

STC, Exp. N° 0017-2003-AI/TC
STC, Exp. N° 0012-2006-PI/TC

Ambas sentencias establecen los elementos para definir el concepto constitucional del delito de función militar policial.

II.1.2.11. Ejecutoria Suprema Competencia N° 18-2004 – Sala Penal Permanente

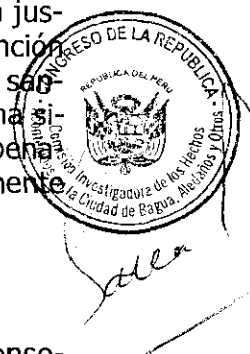
Esta Ejecutoria Suprema establece como precedente vinculante los criterios para determinar el contenido penal del *delito de función*, que delimita la competencia de la justicia militar policial.



II.1.2.12. Ley N° 29356, Ley del Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú

De acuerdo a información oficial de la PNP difundida a través de diversos medios de comunicación, existe una investigación en sede disciplinaria de la Policía Nacional del Perú por los hechos de Bagua. Existiría incluso un informe al respecto. Es competencia de la Comisión valorar este proceso (su legalidad y corrección) y eventualmente las conclusiones del informe aludido, a efectos de pronunciarse sobre las eventuales responsabilidades administrativas que se hubiesen verificado.

Por lo demás, conviene tener en cuenta que, todo indica que por los mismos hechos, existe un proceso penal en marcha e incluso existiría un proceso en la justicia militar policial. Siendo ello así, corresponde a la Comisión llamar la atención sobre una posible vulneración de la prohibición constitucional de persecución sancionadora múltiple, simultánea o sucesiva (*ne bis in idem*). De presentarse una situación como esta, luego se podrían cuestionar los procesos sancionadores (penales y/o disciplinarios) a través de procesos de hábeas corpus, lo cual ciertamente no resulta deseable.



II.1.2.13. Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo

Resulta pertinente incluir en el marco normativo la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, en la medida que la Comisión valorará la actuación de esta órgano constitucional autónomo ante los hechos de violencia, así como los informes que ha producido a propósito de tales hechos.

II.1.2.14. Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial

Dos son las razones básicas para incluir esta norma en el marco normativo del informe. En primer lugar por la actuación del Presidente del Poder Judicial ante los hechos (su reunión con los líderes nativos y su visita y reunión con los órganos jurisdiccionales que se encuentran conociendo los hechos). Esto es compatible o no con el principio de independencia de la función jurisdiccional en su concreción al interior del Poder Judicial.

En segundo lugar, por la solicitud de información que dirigirá la Presidencia de la Comisión al Poder Judicial, sobre los procesos en curso por los hechos de violencia.

II.1.2.15. Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público

Dos son también las razones que justifican esta norma en el marco normativo del informe. En primer lugar, por la necesidad de que la Comisión se pronuncie sobre los problemas que hubo con la primera Fiscal a cargo de las investigaciones preliminares sobre los hechos de violencia. Esta Fiscal fue cambiada y el Ministerio Público le abrió un proceso disciplinario por haber formulado una denuncia penal por los hechos de Bagua, luego de que se produjera su cambio.



En segundo lugar, por la solicitud de información que dirigirá la Presidencia de la Comisión al Ministerio Público, sobre las investigaciones preliminares en curso y las denuncias formuladas.



CONGRESO DE LA REPUBLICA
REPUBLICA DEL PERU
CUMPLIMIENTO DEL ALFARANTE DE LOS TIEMPOS
CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE GARCIA, ALVARADO Y OJEDA



CONGRESO DE LA REPUBLICA
REPUBLICA DEL PERU
GUIDO LOMBARDI ELIAS

III. CRONOLOGÍA SOBRE LOS HECHOS OBJETO DE INVESTIGACIÓN

Esta cronología, siendo un recuento de hechos públicos y notorios, ha sido realizada a partir de diversos documentos y fuentes. Se ha tomado en cuenta, especialmente, la cronología elaborada por la Defensoría del Pueblo, así como otras cronologías de informes previos sobre el caso de Bagua. Adicionalmente nos hemos remitido a documentos recibidos por la comisión, relacionados al Congreso de la República, al Poder Ejecutivo y el proceso de diálogo, al Ministerio del Interior, a PETROPERÚ, incorporando además información de las transcripciones de las sesiones de la Comisión.

7 de junio de 1989: Se aprueba en Ginebra el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); que fue ratificado por el Perú por Ley N° 26253 de 1994. En el se establece que los pueblos indígenas deben tener garantizada su autonomía interna y su derecho a la consulta y a la participación en los asuntos que los afecten⁶.

8 de septiembre 1990: Se publica el Código de Medio Ambiente y los Recursos naturales, mediante Decreto Legislativo N° 613. En su artículo 54º reconoce la propiedad de las comunidades campesinas y nativas ancestrales sobre las tierras que poseen dentro de las áreas naturales protegidas.⁷

15 de febrero de 1993: La Compañía Minera Afrodita solicita concesiones ante Registro Público de Minería - INGEMMET (Comaina 1, Comaina2, Campana 1, Campana 2, Hito, Comaina 3, Apu).⁸

29 de diciembre de 1993: Se promulga la Constitución de 1993, en la cual se elimina la inalienabilidad y la inembargabilidad de las tierras de las comunidades campesinas y nativas, restándole fuerza también a la imprescriptibilidad al indicar la salvedad en el caso de abandono.

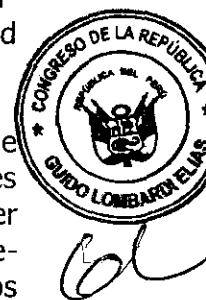
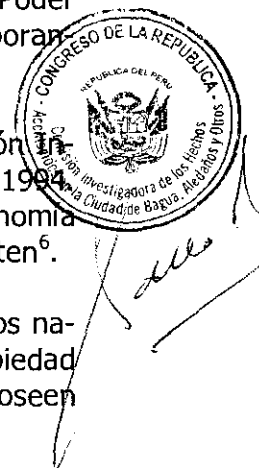
17 de julio de 1995: Se promulga la Ley "de la inversión privada en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras del territorio nacional y de las comunidades campesinas y nativas". El artículo 11 señala: "Para disponer, gravar, arrendar o ejercer cualquier otro acto de disposición de las tierras comunales de la sierra o selva, se requerirá del acuerdo de la Asamblea General con el voto conforme de no menos de dos tercios de todos los miembros de la comunidad".

1996: El Ministerio de Agricultura y el INRENA publican el documento "Diversidad Biológica en el Perú: Zonas prioritarias para su conservación". En dicho documento, la

⁶ Al respecto ver el informe 2010 de la Comisión de Expertos de la OIT publicado el 25 de febrero de 2010 (<http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed>. (ANEXO 5)

⁷ Ver Propuesta de Inrena de categorización en Parque Nacional al Igchikat Muja-Cordillera del Cóndor 2004. En: Documentos entregados por SERNANP en la Comisión. (ANEXO 6)

⁸ Información otorgada por la Dirección General de Asuntos Ambientales Míneros del Ministerio de Energía y Minas. En la Octava Sesión Ordinaria de fecha 9 de febrero de 2010 en la Comisión Investigadora sobre los hechos acontecidos en la ciudad de Bagua, aledaños y otros. Ver Transcripción de la fecha, p. 13. (ANEXO 3)



Cordillera del Cóndor es reconocida como zona prioritaria para la conservación de la diversidad biológica del Perú.⁹

26 de junio de 1997: Se promulga la Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, Ley N° 26821

4 de julio de 1997: Se publica la Ley N° 26834 de Áreas Naturales Protegidas.

26 de octubre de 1998: Ecuador y Perú suscriben el Acta de Brasilia que da término a las discrepancias. Esta acta considera parte integrante del documento a la carta de los Jefes de Estado de los países garantes -23 de octubre- la cual plantea la construcción de una zona de protección ecológica.¹⁰

1999: El Gobierno de Ecuador crea el Parque El Cóndor¹¹, mientras que Perú crea la Zona reservada Santiago Comaina sobre una superficie de 863,277 hectáreas.¹²

21 de enero de 1999: Se crea la Zona Reservada Santiago Comaina, mediante D.S. 005-99-AG¹³

El 11 de abril de 1999: Se promulga el Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas, mediante Decreto Supremo N° 010-99-AG.

6 de octubre de 1999: Se firma el Acta de Mamayaque: "Acuerdos tomados en la reunión de Jefes de las comunidades del sector Cenepa sobre la Zona Reservada Santiago-Comaina".

7 de noviembre de 1999: Se firma el Acta de Acuerdos sobre la Zona Reservada Santiago – Comaina. Luego de una reunión 3 días en la Comunidad Nativa de Urakuse de los presidentes de las organizaciones y federaciones de las 5 cuencas: Consejo Aguaruna Huambisa (CAH), Organización Central de Comunidades Aguarunas del Alto Marañón (OCCAAM), Federación de Comunidades Nativas del Río Nieva (FECONARIN), Federación de Comunidades Nativas del Río Santiago (FECONARSA), Organización de Desarrollo de las Comunidades Fronterizas de Cenepa (ODECOFROC); en la sede del Consejo Aguaruna Huambisa. En esta acta se plantea ampliar la zona reservada Santiago Comaina a todo el territorio Aguaruna Huambisa, que las organizaciones indígenas tengan conocimiento directo de los estudios técnicos que realicen las instituciones públicas y/o privadas referentes al área natural protegida, que las propuestas de cate-

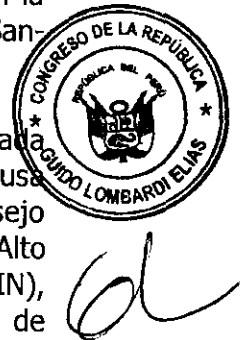
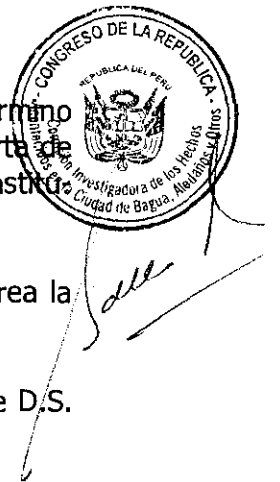
⁹ Ministerio de Agricultura, INRENA, GTZ. Diversidad Biológica en el Perú: Zonas prioritarias para su conservación. Lima: 1996. (ANEXO 7)

¹⁰ En: Ministerio de Agricultura. Expediente Técnico Parque Nacional Ichigkat Muja-Cordillera del Cóndor. 2004: p.2. (.Anexo 6)

¹¹ En 1999 Ecuador creó el Parque Binacional El Cóndor en la cuenca del río Coangos; decretó el Bosque Protector Cordillera del Cóndor, el Refugio de Visa Silvestre El Zarza y la Reserva Biológica El Quimi.

¹² En: Ministerio de Agricultura. Expediente Técnico Parque Nacional Ichigkat Muja-Cordillera del Cóndor. 2004: p.2. (Anexo 6)

¹³ En el año 2000 se decretó la ampliación de la Zona Reservada hasta el distrito de Morona en la Región Loreto para abarcar la cordillera de Kampankis.



gorización relacionadas tendrán reconocimiento y validez en la medida en que sean previamente compartidas y consultadas. Plantean como propuesta de categorización futura la Reserva de Biosfera para el territorio Awajun-Wampis¹⁴.

6 de julio del 2000: La Zona Reservada Santiago Comaina, mediante D.S. 029-2000-AG, amplía su superficie a 1 642 567 hectáreas.

30 de junio del 2001: Se crea la Comisión Especial Multisectorial para las Comunidades Nativas, por D.S. N 15-2001-PCM.

Dicho Decreto Supremo crea la Mesa de Dialogo y Cooperación para las Comunidades Nativas. Entre sus diversos objetivos se estipula (E) asegurar la participación de los pueblos indígenas en el manejo y en los beneficios de las áreas naturales protegidas, incluyendo asegurar en el objetivo (E4) la participación de las organizaciones en todos los niveles de gestión de las Áreas Naturales Protegidas o Bosques de Producción. A tal fin se dispone garantizar que los resultados de las consultas sean tomadas en cuenta para la categorización y delimitación de las áreas Naturales y Protegidas o Bosques de Producción (E 4.7).

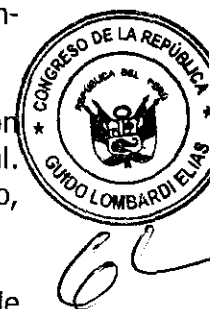
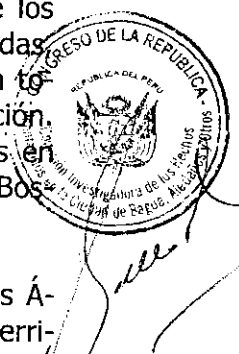
Asimismo, dentro del objetivo (E5) de crear o categorizar zonas reservadas, otras Áreas de Zonificación Territorial existentes y nuevas áreas Naturales Protegidas en territorios con Pueblos Indígenas en estrecha coordinación con las comunidades involucradas, organizaciones indígenas y ONGs, se estipula que "es importante armonizar la zonificación, categorización y creación de nuevas Áreas Naturales Protegidas (...) con las normas que establece el Convenio 169. Asimismo, se estipula a través de los objetivos (F3, F4 y F5) evitar la superposición de títulos comunales con contratos mineros, garantizar la consulta previa de los Pueblos Indígenas y su participación en los beneficios de actividades petroleras en su territorio, y evitar la contaminación del medioambiente amazónico.

29 de julio del 2001: Al iniciar su mandato Alejandro Toledo efectúa la Declaración de Machupicchu, por la cual el Perú es declarado un país plurilingüe y pluricultural. Desde esa fecha los pueblos indígenas forman parte con pleno derecho del Estado, integrados la nación peruana, que es una, pero diversificada en lenguas y culturas.

9 de noviembre de 2001: INRENA emitió la opinión técnica de incompatibilidad de la actividad minera con las características de la Cordillera del Cóndor propuesta como Parque Nacional cuando la Compañía Minera Afrodita solicitó autorización para la exploración y explotación de 39 de sus concesiones mineras.¹⁵

¹⁴ Ver Acta del Consejo Aguaruna Huambisa En: Documentos de SAIPE recibidos por la comisión. (Anexo 8)

¹⁵ Considerando que estas actividades eran incompatibles con las condiciones naturales del Área Natural Protegida y en aplicación del principio precautorio el INRENA desestimó esta autorización advirtiendo que se trataba de una zona frágil e inestable en términos geológicos y que las operaciones mineras previstas implicarían destrucción de la cobertura vegetal que capta humedad, así como alteración de los cursos de agua superficial y de la calidad del agua subterránea y superficial. Carta 438-2001-INRENA-G-DGANP firmada por el jefe de INRENA



Noviembre del 2002: Se inicia el Proceso de consulta, a través del Proyecto PIMA, para la categorización del sector de la Cordillera del Cóndor en la zona reservada Santiago de Comaina, que se llamará posteriormente Parque Nacional Igchikat Muja-Cordillera del Cóndor.¹⁶

29 y 30 de marzo de 2004: Se presentó en Huampami la propuesta del Parque Nacional de la Cordillera del Cóndor y se suscribieron 2 actas: "Acta de la Reunión de presentación de la Propuesta del Parque Nacional de la Cordillera del Cóndor. "Acta de conformidad para la creación del Parque Nacional Cordillera del Cóndor".¹⁷

Marzo del 2004: Culmina el Proceso de consulta para la creación del Parque Nacional de la Cordillera del Cóndor.¹⁸

27 de agosto del 2004: Oficio de ODECOFROC al Intendente de Áreas naturales protegidas de INRENA, en el que se solicita incorporar un nombre indígena a la propuesta de Parque Nacional de la Cordillera del Cóndor: "Parque Nacional Igchikat Muja de la Cordillera del Cóndor".

14 de septiembre del 2004: Oficio del Intendente de Áreas naturales protegidas de INRENA a ODECOFROC, en el que se señala que la intendencia ha estimado conveniente designarla como: "Parque Nacional Igchikat Muja - Cordillera del Cóndor".

18 de noviembre de 2004: INRENA propone oficialmente la creación de el "Parque Nacional Ichigkat-Muja a lo largo de la Cordillera del Cóndor" con un área total de 152,873 Has.

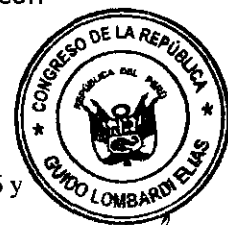
Asimismo, se remite el Oficio Nro. 1350-2004-INRENA-J-IANP del Jefe de INRENA, Leoncio Álvarez Vásquez, al Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura. Se adjuntan al oficio: el proyecto de Decreto Supremo y el expediente técnico, entre otros documentos. Se señala que: "(...) el expediente técnico justificatorio que sustenta el establecimiento del Parque Nacional Igchikat Muja - Cordillera del Cóndor ha sido elaborado (...) sobre la base de diversos estudios técnicos, así como en un proceso participativo desarrollado a través de talleres de consulta en los que intervinieron instituciones de la sociedad civil, organizaciones privadas de conservación, autoridades locales y nacionales y la población local colindante(...)"¹⁹

¹⁶ Ver Expediente técnico de la Creación del Parque Nacional Igchikat Muja-Cordillera del Cóndor p.86 y 87. En: Documentos de SAIPE recibidos por la comisión. (Anexo 6)

¹⁷ En: Documentos enviados por SERNANP a la Comisión. Actas de Huampami 29 y 30 de marzo del 2004 (ANEXO 10)

¹⁸ Ver Expediente técnico de la Creación del Parque Nacional Igchikat Muja-Cordillera del Cóndor 2004 p.87. (ANEXO 6)

¹⁹ Ver Oficio N° 1350-2004-INRENA-J-IANP En: Documentos enviados por SERNANP a la Comisión. (ANEXO 11)



Entre los considerandos de la propuesta de Decreto Supremo se señala que "(...)el área en mención conserva la única muestra para el Perú de la Eco-región de Bosques Montanos de la Cordillera Real Oriental y presenta habitats vulnerables como los bosques de altura de fondo de quebrada (...), vegetación tipo tepui y bosque ribereño (...) Que, el área se encuentra en una zona prioritaria para la conservación de la diversidad biológica nacional, identificada en el estudio sobre "Diversidad Biológica del Perú-Zonas prioritarias para su conservación" (1996) y en la "Estrategia nacional para las Áreas Naturales Protegidas-Plan Director", aprobado por Decreto Supremo N°010-99-AG." ²⁰

Se señala un impacto positivo en la normatividad vigente porque: permite cautelar el patrimonio natural, protege muestras representativas de diversos tipos de ecosistemas naturales, consolida el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, da cumplimiento a la conservación de un área prioritaria reconocida y a la obligación de categorización, cautela derechos de poblaciones en la gestión del área natural protegida y promueve su participación efectiva, y contribuye al cumplimiento de convenios internacionales. ²¹

15 de abril de 2005: Se crea el Instituto de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos (INDEPA) mediante Ley N° 28495. Es el organismo del Estado que se encargará de la relación con los pueblos indígenas.

25 de mayo del 2005: El Jefe del Programa de Comunidades Nativas de la Defensoría del Pueblo envía el Oficio N°071-2005/DP-PCN al Jefe de INRENA, en el cual, alcanza copia de documento de AIDSESP, que solicita el cese del Jefe de la Zona Reservada Santiago de Comaina, por haber emitido informes que obstaculizarían el proceso de ampliación de las comunidades nativas Belén y Guayabal. Asimismo solicita informe del proceso de consulta de INRENA y ofrece sus buenos oficios de la Oficina Defensorial de Amazonas para coordinar una reunión entre las comunidades nativas y el encargado de la zona reservada Santiago Comaina. ²²

1 de agosto del 2005: Se da el Informe N° 407-2005-INRENA-IANP/DO/RMC en respuesta a la solicitud de la Defensoría. ²³

13 de octubre de 2005: Se promulga la Ley General del Ambiente N° 28611.

8 de noviembre de 2005: En una reunión realizada en el Ministerio de Defensa entre representantes de ese Ministerio, con la participación de representantes de RR.EE., INRENA, Ministerio de Energía y Minas y de un representante de la empresa Afrodita

²⁰ Ver Considerandos del Expediente técnico de la Creación del Parque Nacional Igchikat Muja-Cordillera del Cóndor-2004. (ANEXO 6)

²¹ Ver Expediente técnico de la Creación del Parque Nacional Igchikat Muja-Cordillera del Cóndor-2004 p.88. (ANEXO 6)

²² Expediente técnico e informes sobre de la Creación del Parque Nacional Igchikat Muja-Cordillera del Cóndor-2007 (ANEXO 12)

²³ Expediente técnico e informes sobre de la Creación del Parque Nacional Igchikat Muja-Cordillera del Cóndor-2007 (ANEXO 12)



